



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 3 de Julio de 2025
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 20236 - 2025.-

Las Condes, 04 de Julio de 2025.-



723457196317
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457196317.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457196317>.- .-

CUR Nro: F4808-723457196317.-

REPERTORIO N°20236/2025.- MGP

O.T. 68607

PROTOCOLIZADO: 13325

cp. digital

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
ACTA REUNIÓN ANUAL DE SOCIOS 2024

“CENTRO DE MEDITACION KADAMPA CHILE”

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a tres de Julio del año dos mil veinticinco, ante mí, **ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, segundo piso, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, comparece: don **JUAN CARLOS PÉREZ JIMÉNEZ**, chileno, casado, licenciado, cédula de identidad número nueve millones cuatrocientos ochenta mil ciento treinta y uno guion uno, domiciliado en esta ciudad, calle La Concepción número sesenta y cinco, oficina quinientos tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública el Acta de Reunión Anual de Socios de “**CENTRO DE MEDITACIÓN KADAMPA CHILE**”, celebrada con fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco; declarando asimismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas allí señaladas, el acta que se transcribe es del siguiente tenor: “**Reunión Anual de Socios dos mil veinticuatro “Centro de Meditación Kadampa Chile**”. En Santiago de Chile, a



Pag: 2/67



Certificado N°
723457196317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



veintitrés de junio de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve: cero cero hrs, con la asistencia de los socios: Guenla Kelsang Dekyong (Heater Wright), (representada por Guenla Kelsang Dekyong por poder simple) Guen Kelsang Dekyong (Rafael Pliego Robledo) (Maestro residente del Centro de Meditación Kadampa Chile), Kelsang Khandro (Carla Córdova Vivar) (participa por telecomunicaciones), Roxana Hernández Runge (representada por Andrea Iglesias por poder simple), Jorge Muñoz Ubilla (representado por Valeria Tello por poder simple), Andrea Iglesias Larroquette y Valeria Tello Valencia. La presente junta es presidida por doña Andrea Iglesias Larroquette, y actúa como secretario don Cristóbal Huberman Matthe, ambos especialmente designados para tal efecto. Se deja constancia de que Guenla Kelsang Dekyong (Heather Wright) comparece a la presente reunión representada por guen Kelsang Chokyong mediante poder simple enviado por Steve Cowing, secretario de la Nueva Tradición Kadampa, Unión Internacional de Budismo Kadampa (NKT-IKBU). Se deja constancia de que Kelsang Khandro (Carla Córdova Vivar) participa en la presente reunión a través de las telecomunicaciones y que a través de la videollamada otorgó poder a guen Kelsang Chokyong (Rafael Pliego Rebolledo) para que firme a su ruego. Se deja constancia que Jorge Muñoz Ubilla comparece a la presente reunión representado por Valeria Tello Valencia mediante poder simple para que firme a su ruego. Se deja constancia de que Roxana Hernández Runge comparece a la presente reunión representada por Andrea Iglesias Larroquette mediante poder simple para que firme a su ruego. **Uno.- FORMALIDADES PREVIAS Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Doña Andrea Iglesias deja constancia que se han cumplido todas formalidades estatutarias de citación y convocatoria a los socios, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis, sección ocho de los estatutos del centro. Por otra parte, al contarse con el número mínimo de Socios del Centro requeridos para la reunión según los estatutos, los Socios presentes acuerdan por unanimidad dar por cumplidas todas las formalidades de convocatoria y citación, y aprueban la celebración de la presente reunión de manera presencial y por telecomunicaciones. **Dos.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta de la Reunión Anual de Socios celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés,



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>



la cual se encuentra aprobada en razón de haber sido firmada por la mayoría de los socios asistentes. **Tres.- OBJETO Y ACUERDOS DE LA REUNIÓN. A) ACTUALIZACIÓN NÓMINA DE SOCIOS VIGENTES.** Doña Andrea Iglesias agrega que, de acuerdo con el artículo sexto, Sección dos de los Estatutos del Centro, corresponde dejar constancia de la nómina actualizada de los Socios del Centro. La reunión, por unanimidad, acuerda que a esta fecha los nuevos y actuales socios del Centro son las siguientes personas: Guenla Kelsang Dekyong (Heather Wright), Guen Kelsang Chokyong (Rafael Pliego Robledo) (Maestro residente del centro de Meditación Kadampa Chile), Jorge Muñoz Ubilla, Kelsang Khandro (Carla Córdova Vivar), Roxana Hernández Runge, Valeria Tello Valencia, Andrea Iglesias Larroquette. La presidenta indica que mediante carta simple, los siguientes socios renunciaron a su cargo: Claudia Castillo Silva RUT nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos once guion dos. Se deja consignado que todos los actuales socios se encuentran con su cuota al día, que se mantiene en mil pesos. Asimismo, los comparecientes dejan constancia de que cualquier otra persona distinta a los recién señalados y que hayan detentado la calidad de socio en el pasado, o renunció a tal condición voluntariamente, o la perdió por haber dejado de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Sexto, Sección dos, en relación con lo dispuesto en la Sección trece de dicho artículo.- **B) ACTUALIZACIÓN NÓMINA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS.** Doña Andrea Iglesias expresó, de acuerdo con los Artículos Octavo y Noveno de los Estatutos del Centro, que corresponde dejar constancia de la nómina de cargos administrativos del Centro. Los comparecientes, en consecuencia y por unanimidad, vienen en dejar constancia de que a esta fecha los cargos que a continuación se indican son detentados por las siguientes personas: Presidenta del Directorio: Andrea Iglesias Larroquette, Secretaria: Javiera Hinrichs Deppe, Tesorera: Valeria Tello Valencia, Director Administrativo y Representante Legal: Kelsang Dradag (Cristóbal Huberman Matthey), Maestro Residente del Centro de Meditación Kadampa Chile: guen Kelsang Chokyong (Rafael Pliego Rebolledo).- **C) ACTUALIZACIÓN DEL DIRECTORIO.** Doña Andrea Iglesias expresa, de acuerdo con el Artículo siete, Sección cinco de los Estatutos del centro, que corresponde dejar



1 constancia de la nómina de los Directores y sus cargos. Los comparecientes, por
2 unanimidad, vienen en dejar constancia de que a esta fecha los cargos del Directorio
3 que a continuación se indican son detentados por las siguientes personas: Presidenta
4 del Directorio: Andrea Iglesias Larroquette, Secretaria: Javiera Hinrichs Deppe,
5 Tesorera: Valeria Tello Valencia. La presidenta indica que mediante carta simple, los
6 siguientes directores renunciaron a su cargo: Isabel Esperanza Godoy Cisterna RUT
7 diez millones setecientos veintinueve mil setecientos veinticuatro guion tres, María
8 Ximena Sanclemente Villegas RUT catorce millones cuatrocientos treinta y tres mil
9 seiscientos sesenta y seis guion seis, Claudia Castillo Silva RUT nueve millones
10 cuatrocientos treinta y seis mil quinientos once guion dos.- **D) APROBACIÓN DEL**

11 **INFORME DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DE LOS RESULTADOS**
12 **FINANCIEROS Y BALANCE DEL CENTRO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

13 Kelsang Dradag (Cristóbal Huberman) en su calidad de Director Administrativo,
14 entrega un detalle de las actividades del Centro para el período finalizado el treinta y
15 uno de diciembre de dos mil veintitrés, exponiendo los puntos más relevantes de su
16 informe de resultados año dos mil veintitrés, así como las proyecciones futuras del
17 centro. Asimismo, el Director Administrativo expone a los Socios, los resultados
18 Financieros y el Balance del año dos mil veintitrés. La reunión de Socios, por
19 unanimidad, acuerda aprobar el informe presentado por el Director Administrativo, así
20 como los resultados financieros y el Balance del año al treinta y uno de diciembre de
21 dos mil veintitrés.- **E) MODIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS ESTATUTOS.**

22 Kelsang Dradag (Cristóbal Huberman) señala que de acuerdo al reglamento interno
23 de la Nueva Tradición Kadampa en el punto uno punto tres se explica que los
24 estatutos se establecen de acuerdo al modelo custodiado por los representantes del
25 consejo de educación en la oficina central de la NKT-IKBU, y los estatutos vigentes
26 del Centro de Meditación Kadampa Chile no están basados en este modelo aprobado
27 por la tradición por lo tanto a solicitud de los cuatro administrativos principales de la
28 NTK-IKBU se realiza la modificación de los estatutos para que cumpla con este
29 requisito, se presenta en esta acta la autorización por poder simple de la modificación
30 de los estatutos de los cuatro administradores principales de la NTK-IKBU. Juan



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 Carlos Pérez, en su calidad de abogado explica cómo se llevará a cabo la
2 modificación de los estatutos. Doña Andrea Iglesias procede a leer todos los nuevos
3 estatutos. Interpretación En este documento: **"Kadampa"** significa los seguidores del
4 Maestro budista Atisha; **"la Nueva Tradición Kadampa - Unión Internacional de
5 Budismo Kadampa"** y **"la NKT-IKBU"** significan la asociación de Centros Budistas
6 de todo el mundo que siguen la tradición pura del Budismo Mahayana de Atisha y Je
7 Tsongkhapa, tal y como fue introducida en el mundo moderno por el Venerable
8 Gueshe Kelsang Gyatso, el Fundador de la NKT-IKBU; **"Reglamento interno"** se
9 refiere a las directrices especiales de la NKT-IKBU denominadas Una guía para la
10 Disciplina Moral, el Reglamento Interno de la NKT-IKBU; **Título Primero:**
11 **Disposiciones generales Denominación y Dirección. Artículo Uno. Nombre:** El
12 nombre de la entidad es: CENTRO DE MEDITACIÓN KADAMPA CHILE ("el Centro"),
13 el cual se registrará por las normas de la ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho, y
14 su reglamento, contenido en el Decreto supremo, número trescientos tres de
15 Ministerio de Justicia del año dos mil. **Artículo Dos. Domicilio social:** El domicilio
16 social del Centro estará situado en Seminario número quinientos ochenta y nueve,
17 Providencia, Santiago, pudiendo establecer cualquier otra sede o centro de actividad
18 para ejercer su objeto social en otros puntos del territorio nacional. **Título Segundo:**
19 **La Entidad. Artículo Tres. Objeto social:** El Centro es una organización religiosa
20 sin fines de lucro. Se establece, organiza y opera sólo con fines religiosos dedicados
21 al beneficio público. **Tres.uno.** El objeto social de la organización benéfica ("El objeto
22 social") es promover la Fe Budista bajo la guía espiritual del Director Espiritual
23 General electo de la Nueva Tradición Kadampa - Unión Internacional de Budismo
24 Kadampa principalmente a través de las actividades de enseñanza, estudio, la
25 práctica y la observancia de la disciplina moral, todo ello dentro de la tradición budista
26 Mahayana de Atisha y Je Tsongkhapa, tal y como la enseñó el Venerable Gueshe
27 Kelsang Gyatso, Fundador de la Nueva Tradición Kadampa - Unión Internacional de
28 Budismo Kadampa, mediante la aplicación continua de los tres Programas de Estudio
29 de la Nueva Tradición Kadampa: el Programa General, el Programa Fundamental y
30 el Programa de Formación de Maestros, todos ellos protocolizados al final de la

Pag: 6/67



Certificado N°
723457196317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ALVARO GONZALEZ SALINAS
42° NOTARIO
SANTIAGO
M.G.P.
NOTARIO

1 presente modificación. **Tres.dos.** Asimismo, para el cumplimiento de sus fines la
2 entidad podrá: importar toda clase de literatura, libros, discos, artesanías, artículos
3 religiosos y producción audiovisual, así como exportar el material que éste produzca,
4 distribuya, edite, etc. **Artículo Cuatro. El Centro como miembro de la NKT-IKBU:**
5 El Centro se crea con la autorización de la NKT-IKBU y siempre será miembro de la
6 NKT-IKBU. El Director Espiritual General electo de la NKT-IKBU será siempre el
7 Director Espiritual del Centro ("el Director Espiritual"). **Cuatro.uno.** Para ayudar a
8 mantener y mejorar su desarrollo espiritual generación tras generación, el Centro
9 seguirá siempre el Reglamento Interno que se protocoliza al final de la presente
10 modificación. **Cuatro.dos.** El Centro y todos los demás Centros budistas de la NKT-
11 IKBU están legalmente asociados como miembros de la organización benéfica
12 budista internacional denominada "New Kadampa Tradition - International Kadampa
13 Buddhist Union" ("the NKT-IKBU Charity") constituida en Inglaterra con el número de
14 sociedad dos siete cinco ocho cero nueve tres y el número de organización benéfica
15 uno cero uno cinco cero cinco cuatro. **Cuatro.tres.** Si el Centro necesita aclarar el
16 significado de cualquier parte de esta constitución, consultará con los cuatro oficiales
17 ejecutivos principales de la NKT-IKBU y seguirá su orientación, sujeto a las leyes de
18 Chile. **Título Tercero: Desarrollo del centro. Artículo Cinco. Desarrollo del**
19 **Centro:** El Centro hará hincapié en su desarrollo de las siguientes maneras: a)
20 Aumentando el número de estudiantes del Centro, atendiendo a las personas con
21 amabilidad y haciendo una buena publicidad; b) Mejorando la cualificación de los
22 estudiantes del Centro, para que se conviertan en practicantes y maestros budistas
23 kadampas cualificados; c) Manteniendo el Centro como una sociedad pura, pacífica
24 y armoniosa; d) Aumentando el número de filiales del Centro. e) Transformando
25 gradualmente las filiales en Centros Budistas NKT-IKBU independientes, con su
26 propio estatus financiero y caritativo y su propio Maestro Residente. **Título Cuarto:**
27 **De los Recursos, Administración y Enajenación de Bienes y de la**
28 **Administración del Patrimonio del Centro. Artículo Seis. Recursos del centro:**
29 Todos los recursos del Centro se utilizarán únicamente para cumplir su Objeto social.
30 **Seis.uno.** El Patrimonio se incrementa con las contribuciones de los Socios,



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 donaciones, excedentes, ingresos por servicios conforme a su objeto social, y en
2 general por cualquier otro medio permitido por la ley. **Seis.dos.** Para atender a sus
3 fines la entidad dispondrá de las rentas que se produzcan de los bienes que posea,
4 de las donaciones, herencias y subvenciones que obtengan de personas naturales o
5 jurídicas, de las Municipalidades, del Estado, del extranjero y demás bienes que
6 adquieran a cualquier título. **Seis.tres.** Para ayudar a mantener y mejorar su
7 desarrollo material generación tras generación, el Centro seguirá siempre las
8 directrices especiales de la NKT-IKBU denominadas Manual del Finanzas que se
9 protocoliza al final de la presente modificación. **Seis.cuatro.** Para evitar el despilfarro
10 de los recursos del Centro, todo patrocinio o salario que éste abone deberá ajustarse
11 a las directrices de la NKT-IKBU. **De la Adquisición y Enajenación de Bienes.**
12 **Seis.cinco.** El Centro estará facultado para contraer préstamos y para hipotecar los
13 bienes que le pertenezcan como garantía del reembolso del dinero prestado.
14 **Seis.seis. De la Administración del Patrimonio.** Corresponderá al Director
15 Administrativo, dentro de sus facultades de administración, determinar las inversiones
16 de los fondos sociales para el cumplimiento de sus fines. En todo caso, los fondos
17 recaudados por concepto de donaciones y contribuciones voluntarias, no podrán ser
18 destinados a otro fin que el objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una
19 Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto, o la ordinaria,
20 resuelvan darle un destino diverso. **Seis.siete.** Las decisiones económicas más
21 importantes, como adquisición, enajenación de bienes, etc., serán tomadas por la
22 junta directiva en conjunto con el Comité de Finanzas de la NKT-IKBU, quienes de
23 conformidad al artículo cuatro punto doce del Reglamento interno sesionara en
24 reunión especial convocada por el Secretario General, cada seis meses; para la
25 validez de dicha reunión especial, se requerirá del cien por ciento de asistencia de
26 sus miembros y para la aprobación de sus acuerdos se necesitará de un setenta por
27 ciento de los votos. El Comité de Finanzas estará compuesto por: El Secretario
28 General, El Subsecretario, El Secretario del Director Espiritual General y El Tesorero.
29 Los acuerdos a que se refieren las adquisiciones, enajenaciones, hipotecas, rentas
30 de los bienes de la entidad, deberán reducirse a escritura pública que suscribirá en

Pag: 8/67



Certificado N°
723457196317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 representación de la entidad la persona o personas que ésta designe. **Seis.ocho.**
2 Actuando de acuerdo con el Reglamento Interno, los Representantes del Consejo de
3 Educación y el Secretario del Director Espiritual General de la NKT-IKBU tendrán
4 autoridad para prevenir el mal uso de los bienes del Centro. **Título Quinto: De los**
5 **socios, derechos y obligaciones. Artículo Siete. Miembros del centro:** En
6 general, todas las personas que participen en los Programas de estudios del Centro
7 se considerarán socios de la comunidad del Centro, pero no serán socios con derecho
8 a voto. Los socios con derecho a voto ("los Socios") serán: a) El Director Espiritual,
9 b) Los Socios Locales, y c) Los Maestros Residentes de todos los Centros Budistas
10 NKT-IKBU de Chile. **Siete.uno.** Todo Socio Local será elegido dentro de la
11 comunidad del Centro en asambleas generales, previa recomendación del Director
12 Espiritual del Centro. El Centro podrá tener un máximo de veintiún Socios Locales.
13 Las cualificaciones de un Socio Local son: a) Ser estudiante de uno de los tres
14 Programas de Estudio de la Nueva Tradición Kadampa durante al menos un año; b)
15 Ser residente en Chile; c) Mostrar un buen ejemplo como practicante del Budismo
16 Kadampa; d) Cumplir con el Reglamento Interno; e) Apreciar el Centro y la NKT-IKBU;
17 y f) Pagar una cuota de miembro de mil pesos cada año. **Siete.dos.** Un socio local
18 dejará de serlo por dimisión o por no mantener alguna de las cualificaciones de socio
19 local. **Siete.tres.** El Centro llevará y conservará con exactitud un libro de socios que
20 contendrá el nombre, dirección y fecha de elección (y fecha de renuncia o cese) de
21 cada uno de los socios. El libro de socios se conservará junto con el original de los
22 presentes estatutos en la oficina del Centro, ambos disponibles para su inspección
23 por cualquier Director, gerente o socio del Centro. Los Socios con pleno ejercicio de
24 sus derechos se especifican en un Registro Consolidado que forma parte del Libro
25 de Registro de Socios. **Siete.cuatro.** La Entidad tendrá solo una clase de socio.
26 Ningún miembro mantendrá más de un tipo de membresía, excepto si es
27 expresamente provisto o autorizado por los Estatutos de esta Entidad, todos los
28 Socios tendrán los mismos derechos, privilegios, restricciones y condiciones.
29 **Siete.cinco.** Son Derechos de los socios los siguientes: a) Participar con voz en la
30 Asamblea General de Socios. b) Proponer y ser propuestos, elegir y ser elegidos para



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

desempeñar cargos directivos en la Entidad. c) Dirigir e integrar los equipos de trabajo y/o comisiones que establezca la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Recibir periódicamente informes sobre la gestión social y el desempeño de las actividades de la Entidad. e) Las demás que se deriven de este estatuto. **Artículo Ocho.**

Responsabilidad limitada de los Miembros: La responsabilidad de los Miembros está limitada a mil pesos cada uno. **Título Sexto: De los órganos de la Entidad.**

Artículo Nueve. Asambleas generales: El Centro deberá celebrar una Asamblea General Anual ("AGA") cada año, que será organizada por el Director Administrativo del Centro, y sin que transcurran más de quince meses entre una AGA y la siguiente.

Para que muchos miembros puedan asistir en persona, cada AGA deberá celebrarse durante el Festival Nacional anual de la NKT-IKBU o la Celebración del Dharma de Chile. **Nueve.uno.** Todas las asambleas generales que no sean asambleas generales ordinarias se denominarán "asambleas generales extraordinarias" ("AGE"). Las AGE podrán ser convocadas en cualquier momento por el Director Administrativo del Centro o por el Secretario del Director Espiritual General de la NKT-IKBU.

Nueve.dos. Para la celebración de una Asamblea General se deberá notificar con una antelación mínima de veintidós días; salvo que se pueda convocar una Asamblea General con una antelación menor si así lo acuerda el noventa y cinco por ciento de todos los Socios. **Nueve.tres.** Todo socio puede asistir a una Asamblea General en persona, por poder o por telecomunicación. El número mínimo de socios necesario para que la Asamblea General sea válida será de dos tercios de los socios; el Director Espiritual del Centro también deberá estar presente. **Nueve.cuatro.** Cada Socio

presente en la Asamblea General dispondrá de un voto. Para que una resolución sea tomada, el setenta y cinco por ciento de los Socios presentes deberán votar a favor de la misma; excepto para cualquier resolución cubierta por los **artículos doce o trece del presente estatuto.** **Nueve.cinco.** Una resolución por escrito firmada por el noventa y cinco por ciento de los Socios y por el Director Espiritual será tan válida como si se hubiera tomado en una Asamblea General, excepto para cualquier resolución cubierta por los **artículos doce o trece del presente estatuto.**

Nueve.seis. Sólo los Socios hábiles conforme al Libro Registro de Socios serán



1 tomados en cuenta para la asistencia y votación en Asamblea General. **Nueve.siete.**
2 Los socios podrán ser representados en la Asamblea General por otra persona. La
3 representación se otorga por escritura pública. También se puede conferir por otro
4 medio escrito y sólo con carácter especial para cada Asamblea. **Nueve.ocho.** Las
5 sesiones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente del Consejo
6 Directivo. Actuará como Secretario el Director Administrativo. En ausencia, los cargos
7 serán ejercidos por las personas que se designen en la misma Asamblea.
8 **Nueve.nueve.** Se llevará un Libro de Actas, debidamente legalizado, donde se
9 registrarán todos los acuerdos que adopte la Asamblea General. El Acta de la Sesión
10 de Asamblea tiene fuerza legal desde su aprobación. **Nueve.diez.** Las Asambleas
11 extraordinarias de Socios, se llevarán a efecto en forma presencial o a través de las
12 aplicaciones virtuales **Artículo Diez. Consejo de Directivos:** El Centro estará
13 dirigido por los Directores que tendrá las facultades de gestión necesarias para la
14 administración, conforme a su objeto social; con excepción de los asuntos que la Ley
15 o el Estatuto atribuyen a la Asamblea General. El número de Directores será de tres,
16 denominados Presidente, Tesorero y Secretario. Dos de ellos deberán ser socios
17 (normalmente socios locales) y serán elegidos por los socios del Centro. El tercer
18 Director será un Director ex officio y deberá ser el Director Administrativo
19 debidamente designado de uno de los principales Centro de Meditación Kadampa de
20 la NKT-IKBU en Sudamérica. **Diez.uno.** Los dos Directores electos serán elegidos
21 por la Asamblea General Anual. Cada Director electo servirá por un período no
22 superior a tres años. **diez.dos** El Director nato será nombrado por los demás
23 Directores o, en su defecto, por los Socios. El mandato del Director ex officio no será
24 fijo pero continuará hasta que deje de ser el Director Administrativo de uno de los
25 principales Centros de Meditación Kadampa de la NKT-IKBU en Sudamérica.
26 **Diez.tres.** Ningún Director electo que se retire podrá ser reelegido. **Diez.cuatro.** El
27 Director Administrativo y el Maestro Residente del Centro no podrán ser Directores.
28 **Diez.cinco.** Los Directores no podrán recibir ningún beneficio financiero o material
29 del Centro, ni ocupar ningún puesto remunerado en el Centro. **Diez.seis.** Una
30 decisión del Consejo de Directivos será válida cuando los tres Consejeros estén



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas>



1 presentes en una reunión, en persona o por telecomunicación, y la decisión
2 sea unánime. Una resolución por escrito también será válida si está firmada
3 por los tres Directivos. **Diez.siete.** En el ejercicio de sus funciones, el Consejo
4 de Directivos, el Director Administrativo y los demás responsables del Centro
5 actuarán de conformidad con el Reglamento Interno y el Manual de Finanzas.
6 **Artículo Once. Director Administrativo:** El Consejo de Directivos delegará
7 la gestión diaria del Centro en el Director Administrativo, el Tesorero y otros
8 gestores. Dado que el Director Administrativo necesitará recibir apoyo
9 continuo de la Nueva Tradición Kadampa, será elegido y destituido por la
10 Nueva Tradición Kadampa. El mandato del Director Administrativo será de
11 cuatro años, pero podrá ser reelegido. **Once.uno.** El Director Administrativo
12 supervisará toda la gestión cotidiana del Centro, incluidas las actividades
13 comerciales del Centro, el nombramiento de otros gestores y el mantenimiento
14 de las cuentas bancarias. Representará al Consejo de Directivos y al Centro
15 en todas las cuestiones financieras, comerciales y jurídicas. También deberá
16 hacer todo lo posible para asistir a la reunión anual de todos los Directores
17 Administrativos de la NKT-IKBU de todo el mundo en los Festivales
18 Internacionales de Verano de la NKT-IKBU. **Once.dos.** El Director
19 Administrativo goza de las siguientes facultades: a) Cuidar que la contabilidad
20 esté al día, inspeccionando libros, documentos, operaciones y dictando las
21 disposiciones necesarias para el funcionamiento normal de la Entidad. b)
22 Contratar, fiscalizar, suspender, reemplazar, separar a trabajadores,
23 asesores, consultores, obras y servicios necesarios para la buena marcha de
24 la Entidad. c) Presentar a tiempo oportuno al Consejo Directivo la información
25 necesaria para formular la memoria de gestión social, el Balance General
26 Anual de cada ejercicio, los Estados de Resultados y demás cuentas e
27 informes. d) Ordenar pagos y cobros, otorgando cancelaciones o recibos. e)
28 Iniciar, impulsar, tramitar y concluir cualquier procedimiento administrativo
29 necesario para el cumplimiento del objeto social; incluidas las facultades de
30 presentar declaraciones juradas, interponer reclamaciones u otros medios

Pag: 12/67



Certificado N°
723457196317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ALVARO GONZALEZ SALINAS
42 NOTARIA
SANTIAGO
M.G.P.
NOTARIO

1 impugnativos, así como la potestad de desistirse y renunciar a derechos. f)
2 Solicitar y concretar permisos u concesiones administrativas, sean gratuitas u
3 onerosas y celebrar los convenios correspondientes. g) Representar a la
4 Entidad con las facultades generales y especiales contenidas en el artículo
5 séptimo del Código de Procedimiento Civil, a fin de que la represente en toda
6 clase de trámites, procesos judiciales, arbitrales, constitucionales, y en
7 general en cualquier proceso o procedimiento administrativo, sin reserva ni
8 limitación alguna, y con total independencia de la naturaleza de la
9 participación de la Entidad en dichos procesos o procedimientos, sea como
10 demandado, demandante, tercero legitimado, denunciante o denunciado,
11 pudiendo apersonarse a cualquier proceso o procedimiento, en su nombre y
12 representación. En tal virtud, podrá realizar todos los actos de disposición de
13 derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y
14 reconveniciones, prestar declaración, desistirse del proceso y de la pretensión,
15 allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las
16 pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la
17 representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. h)
18 Representar a la Entidad en cualquier asunto de carácter laboral sea con
19 trabajadores con vínculo laboral vigente, individual o colectivamente
20 considerados, o con ex-trabajadores que reclamen el pago de beneficios
21 sociales. Dichas facultades se ejercerán con arreglo a las normas del Derecho
22 Laboral. i) Celebrar contratos de arrendamiento, adquisición y disposición de
23 bienes muebles o equipos vinculados a la gestión ordinaria de la Entidad y, en
24 general, celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes
25 al objeto social de la Entidad. Para tal efecto, conforme a sus facultades, podrá
26 llevar la firma y representación legal de la Entidad en todo tipo de actos y
27 contratos, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo otorgar, suscribir y firmar
28 contratos privados, minutas y Escrituras Públicas. j) Delegar o sustituir, en
29 todo o en parte, las facultades concedidas en el presente Estatuto en favor de
30 una o varias personas, revocar la delegación o sustitución efectuada y



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>



reasumir las facultades delegadas o sustituidas. **Título Séptimo: De la**
Modificación, Disolución y Liquidación. Artículo Doce. Modificación de
los estatutos: Los presentes estatutos sólo podrán ser modificados por
decisión unánime, tomada por escrito y confirmada con la firma manuscrita en
papel de cada uno de los tres directores del Centro, de todos y cada uno de
los socios del Centro y de cada uno de los cuatro cargos ejecutivos principales
de la organización benéfica NKT-IKBU. **Artículo Trece. Disolución del**
centro: La decisión voluntaria de disolver el Centro sólo podrá tomarse con
razones válidas y con la aprobación por escrito de los Directores de la
Organización Benéfica NKT-IKBU actuando con el apoyo de los
Representantes del Consejo de Educación de la NKT-IKBU. **Trece.uno.** Si el
Centro es disuelto, entonces después del pago de todas sus deudas y otras
obligaciones, los activos restantes del Centro serán transferidos a la Entidad
sin fines de lucro, con personalidad vigente, denominada Centro de Meditación
Kadampa Concepción. **Artículo Catorce. El sello:** El sello del Centro deberá
conservarse en la oficina del Centro. Todo documento en el que se estampe
el sello deberá estar firmado por los Directores o por representantes
designados por los Directores. **Artículo Quince. Contabilidad:** Bajo la
supervisión del Director administrativo, el Tesorero deberá llevar libros de
contabilidad cualificados, que se conservarán en la oficina del Centro, a
disposición de cualquier Director, gerente o Miembro para su inspección.
Quince.uno. El Director administrativo deberá velar por que se elaboren las
cuentas financieras anuales exigidas por la ley. El ejercicio contable del
Centro será el año natural (del primero de enero al treinta y uno de diciembre).
Estas cuentas anuales se pondrán a disposición de los Socios y se
presentarán para su aprobación en la Asamblea General Anual. **Quince.dos.**
Al final del ejercicio financiero, el Centro enviará una copia de su informe
financiero anual al Secretario del Director Espiritual General y al Tesorero de
la Organización Benéfica NKT-IKBU. **Título Octavo: Disposiciones finales.**
Dieciséis.uno. En todo lo que no esté previsto en el presente Estatuto se

Pag: 14/67



Certificado N°
723457196317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 aplicarán las normas pertinentes del Código Civil de la República de Chile
2 establecidas para las Corporaciones Civiles. **Dieciséis.dos.** Toda clase de
3 desacuerdos que surjan en la interpretación del presente Estatuto será
4 resuelto por la Asamblea General de Socios, siguiendo el Reglamento interno
5 y los lineamientos estipulados en la Guía de Disciplina Moral de la NKT-IKBU.
6 El Estatuto Social, consistente en ocho Títulos y dieciséis Artículos fue
7 sometido a consideración de los asistentes, luego de la lectura de cada uno
8 de los artículos que lo constituyen, quedó aprobado por unanimidad.- **Cuatro.-**
9 **FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS.** La Reunión de Socios aprueba que los
10 acuerdos adoptados precedentemente, sean llevados a efecto de inmediato,
11 sin necesidad de aprobación posterior, bastando para ello que el acta de la
12 presente Junta sea firmada por todos los socios asistentes, con lo cual se
13 tendrá por aprobada para todos los efectos que procedan. Asimismo, se
14 facultó a los señores Cristóbal Huberman Matthey (Kelsang Dadrag) y Juan
15 Carlos Pérez, para que, actuando separada e indistintamente, uno cualquiera
16 de ellos reduzca la presente a acta a escritura pública, en todo o parte y en
17 uno o más actos, quedando el portador de copia autorizada de la misma
18 facultado para requerir y firmar todas las inscripciones, publicaciones, para
19 los efectos de legalizar los acuerdos tomados en esta reunión. Siendo las
20 veinte cero uno hrs., se levanta la sesión. Rafael Pliego Rebolledo (Kelsang
21 Chokyong), por sí y por Heater Wrigght (Guenla Kelsang Dekyong) y de Carla
22 Córdova Vivar (Kelsang Khandro); Andrea Iglesias Larroquette, por sí y por
23 Roxana Hernández Runge; y doña Valeria Tello Valencia, por sí y por Jorge
24 Muñoz Ubilla. Hay tres firmas".- Conforme con el Acta Reunión Anual de
25 Socios dos mil veinticuatro ya indicada, la cual rola del folio treinta y tres al
26 folio cuarenta y siete del libro de actas respectivo.- Se deja constancia que se
27 **protocolizan** los siguientes documentos bajo el **número trece mil**
28 **trescientos veinticinco**: Reglamento Interno de la New Kadampa Tradition -
29 International Kadampa Buddhist Union; y Manual de Finanzas de fecha
30 dieciocho de mayo del dos mil once.- En comprobante y previa lectura, firma



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

el compareciente el presente instrumento de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA REUNIÓN ANUAL DE SOCIOS DOS MIL VEINTICUATRO.- Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia. Doy fe.-



[Handwritten signature]



JUAN CARLOS PÉREZ JIMÉNEZ
C.I. N° 9.480.131-1

[Large handwritten flourish]



INUTILIZADO



17/67



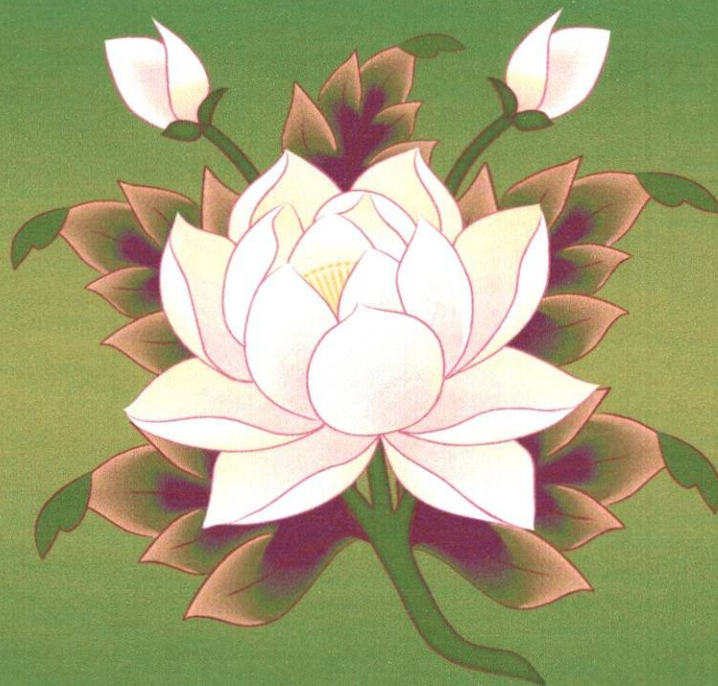
PROTOCOLIZADO N° 13325

REPERTORIO N° 20236

FECHA 03 JUL 2025



Una guía para la disciplina moral



La flor preciosa

Disfruta de la pureza de tus pensamientos y obras

REGLAMENTO INTERNO
de la

NEW KADAMPA TRADITION
– INTERNATIONAL KADAMPA BUDDHIST UNION
(Nueva Tradición Kadampa)

Pag: 18/67



Certificado N°
723457196317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Una guía para la disciplina moral

REGLAMENTO INTERNO
de la
NEW KADAMPA TRADITION
– INTERNATIONAL
KADAMPA BUDDHIST UNION
(Nueva Tradición Kadampa
– Unión Internacional de Budismo Kadampa)



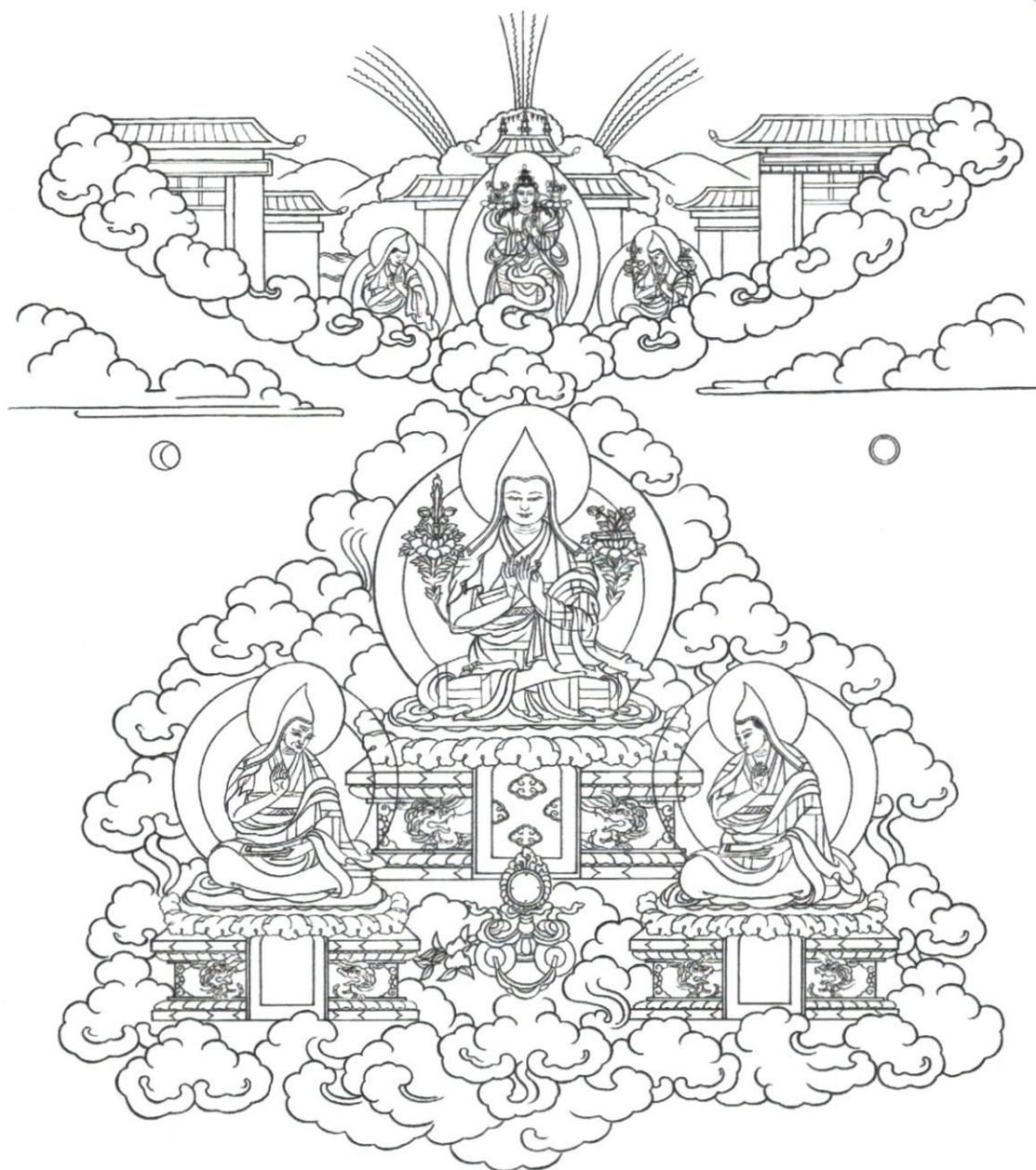
Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Índice general



La NKT-IKBU	7
1. Centros miembros de la NKT-IKBU	9
2. El consejo de educación de la NKT-IKBU	10
3. El Proyecto Internacional de Templos de la NKT-IKBU	11
4. Desarrollo y administración de la NKT-IKBU	12
<i>Los administradores principales</i>	12
<i>Los representantes del consejo de educación</i>	
<i>y el secretario del DEGG</i>	13
<i>El comité de finanzas</i>	14
<i>Desarrollo financiero internacional de la NKT-IKBU</i>	15
5. El director espiritual general y el subdirector espiritual	18
6. Los directores espirituales nacionales	20
7. Destitución del director espiritual general, del subdirector espiritual o de los directores espirituales nacionales	21
8. Maestros residentes	23
9. Libros	24
10. Suspensión de autorizaciones	25
11. Miembros de los centros de Dharma de la NKT-IKBU	26
12. Desarrollo de los centros de Dharma de la NKT-IKBU	27
13. Reuniones [asambleas]	30
14. Festivales y celebraciones de Dharma	31
15. El programa de educación de la NKT-IKBU	32
16. Rituales y retiros	35
17. Los centros de Dharma de la NKT-IKBU como organizaciones sin ánimo de lucro	35
18. Recursos y bienes de los centros de Dharma de la NKT-IKBU	37
19. Cumplimiento del presente reglamento interno	39
Índice analítico	41





*Descenso de Yhe Tsongkhapa y sus dos hijos
desde la tierra pura de Tushita*



Una guía para la disciplina moral

REGLAMENTO INTERNO *de la* NEW KADAMPA TRADITION – INTERNATIONAL KADAMPA BUDDHIST UNION

La NKT–IKBU

1. La *New Kadampa Tradition – International Kadampa Buddhist Union* se define como «la unión de centros de budismo kadampa, la asociación internacional de centros para el estudio y la meditación que siguen la tradición pura de budismo mahayana que proviene de los meditadores y eruditos budistas Atisha y Yhe Tsongkhapa, introducida en Occidente por el venerable maestro budista Gueshe Kelsang Gyatso Rimpohé, fundador de la New Kadampa Tradition – International Kadampa Buddhist Union, y que siguen los tres programas de estudio de la New Kadampa Tradition, y se rigen por el código de disciplina moral con el título *Reglamento interno de la New Kadampa Tradition – International Kadampa Buddhist Union* contenido en el presente documento».

Pag: 22/67



Certificado N°
723457196317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



2. A lo largo del presente documento, el nombre *New Kadampa Tradition – International Kadampa Buddhist Union* aparecerá abreviado como 'NKT-IKBU', y el título *Reglamento interno de la New Kadampa Tradition – International Kadampa Buddhist Union* aparecerá como el 'reglamento interno'.

3. Los principales Gurus del linaje de la NKT-IKBU son Atisha, del antiguo linaje Kadam, y Yhe Tsongkhapa del nuevo linaje Kadam. La New Kadampa Tradition no es una tradición del budismo tibetano, sino una tradición budista totalmente independiente y de ámbito mundial. Los estatutos de la organización sin ánimo de lucro de la NKT-IKBU prohíben de manera explícita tener cualquier afiliación política.

4. El objetivo del reglamento interno es proporcionar directrices para ayudar a:

- mantener y mejorar el desarrollo espiritual de todos los centros de Dharma de la NKT-IKBU, generación tras generación;
- mantener una relación estrecha y de apoyo entre los centros de Dharma de la NKT-IKBU;
- solucionar cualquier desacuerdo que surja en cualquier centro de Dharma de la NKT-IKBU, y
- facilitar el funcionamiento y la administración espiritual del día a día de la NKT-IKBU.

5. Nada de este reglamento interno deberá contradecir ningún punto contenido en los estatutos de la organización sin ánimo de lucro de la NKT-IKBU o en los estatutos de cualquiera de los centros de Dharma de la NKT-IKBU.



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1. Centros miembros de la NKT-IKBU

1.1. Todos los centros de Dharma de la NKT-IKBU han de seguir siempre la tradición pura de budismo mahayana que proviene de los meditadores y eruditos budistas Atisha y Yhe Tsongkhapa, y que fue introducida en Occidente por el venerable maestro budista Gueshe Kelsang Gyatso Rimpoché, y han de permanecer siempre como centros miembros de la NKT-IKBU, respetar el presente reglamento interno y actuar siempre en su conformidad.

1.2. El director espiritual de todos y cada uno de los centros de la NKT-IKBU será siempre la persona que haya sido debidamente elegida como director espiritual general de la NKT-IKBU ('el DEG').

1.3. Los estatutos de cada uno de los centros de Dharma de la NKT-IKBU deberán contener, adaptándolos de manera consecuente a las leyes de cada país, artículos esenciales de protección tal y como se establecen en el modelo de estatutos de centro de Dharma custodiado por los representantes del consejo de educación en la oficina central de la NKT-IKBU. Debido a la función internacional de los centros de meditación kadampa ('KMCs' del inglés *Kadampa Meditation Centres*) y de los principales centros de retiro de la NKT-IKBU, los estatutos de los KMCs y de los centros internacionales de retiro ('IRCs' del inglés *International Retreat Centres*) también contendrán cláusulas especiales tal y como se establecen en los modelos de estatutos custodiados por los representantes del consejo de educación.

1.4. Para unirlos en una entidad legal, todos y cada uno de los centros de Dharma de la NKT-IKBU serán miembros de la organización internacional budista sin ánimo de lucro llamada *New Kadampa Tradition – International Kadampa Buddhist Union*, registrada en Inglaterra como sociedad [Company] con el número de registro 2758093 y como organización sin ánimo

Pag: 24/67



Certificado N°
723457196317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

de lucro [*Charity*] con el número de registro 1015054 (referida en este documento como 'la organización sin ánimo de lucro'). En las asambleas generales de la organización sin ánimo de lucro, cada centro de Dharma de la NKT-IKBU será representado por su maestro residente.



2. El consejo de educación de la NKT-IKBU

2.1. La NKT-IKBU debe tener siempre un consejo de educación ('el consejo de educación'). El objetivo de este consejo de educación es proporcionar asistencia espiritual general a todos los centros de Dharma de la NKT-IKBU y asegurar la pureza y autenticidad de la New Kadampa Tradition.

2.2. Los miembros del consejo de educación son los maestros residentes de todos los centros de Dharma de la NKT-IKBU, excepto el principal maestro residente del Manjushri KMC, el centro madre de la NKT-IKBU.

2.3. En particular, pero sin detrimento de su objetivo general mencionado con anterioridad, el consejo de educación tendrá autoridad para:

- en nombre de la organización sin ánimo de lucro, autorizar a los nuevos centros de Dharma de la NKT-IKBU a utilizar los tres programas de estudio de la NKT;
- actuar como primer árbitro en cualquier desacuerdo relacionado con los centros de Dharma de la NKT-IKBU y su pureza espiritual, asegurando que la tradición espiritual de la NKT mantiene su pureza;
- actuar como árbitro en cualquier desacuerdo entre centros de Dharma de la NKT-IKBU;
- asegurarse de que todos los centros de Dharma de la NKT-IKBU actúan de acuerdo con el presente reglamento interno;





- asegurarse de que el director espiritual general y el subdirector espiritual, los directores espirituales nacionales y los maestros residentes actúan en conformidad con el presente reglamento interno y no causan desunión entre los estudiantes, y
- no permitir que maestros o encargados incompetentes mantengan sus cargos en los Centros de Dharma de la NKT-IKBU, para evitar que los Centros resulten perjudicados.

2.4. Siempre habrá dos representantes del consejo de educación (los 'representantes del consejo de educación') que trabajarán en la oficina central de la NKT-IKBU ejerciendo los cargos de secretario general y subsecretario de la NKT-IKBU, y se ocuparán del funcionamiento del día a día del consejo de educación.

3. El Proyecto Internacional de Templos de la NKT-IKBU

3.1. La NKT-IKBU deberá mantener el Proyecto Internacional de Templos ('el ITP', del inglés *International Temples Project*), cuyo objetivo general será exponer al público la fe budista de la New Kadampa Tradition y, en particular, ejemplificar la práctica budista por medio de servicios al público. Para lograr este objetivo, la NKT-IKBU deberá hacer hincapié de manera continua en el desarrollo por todo el mundo de:

- centros de budismo kadampa o centros budistas kadampa (KBCs);
- centros de meditación kadampa (KMCs);
- templos de budismo kadampa;
- centros internacionales de retiro (IRCs);
- editoriales Tharpa, y
- sociedades Kadampa.





4. Desarrollo y administración de la NKT-IKBU

Los administradores principales

4.1. Las principales labores administrativas del día a día de la NKT-IKBU serán realizadas por los cuatro administradores principales de la NKT-IKBU, que trabajarán conjuntamente en la 'Oficina Central de la NKT-IKBU' con sede en el centro madre de la NKT-IKBU. Estos administradores serán:

- el secretario general;
- el subsecretario;
- el secretario del DEG, y
- el tesorero.

4.2. Las responsabilidades principales de estos cuatro administradores serán:

- llevar a cabo los asuntos administrativos diarios de la NKT-IKBU, y
- concentrarse en el desarrollo económico de la NKT-IKBU y promocionarlo.

4.3. Al término de cada mes, el secretario general deberá convocar una reunión a la que asistirán los citados administradores principales junto con el DEG, el director administrativo y el coordinador del programa de educación (CPE) del Manjushri KMC, el director gerente de la editorial Tharpa del Reino Unido y el contable de la organización sin ánimo de lucro.

4.4. El objetivo de estas reuniones será:

- dar a cada administrador la oportunidad de presentar un informe del trabajo principal realizado en el mes;
- deliberar sobre cómo evitar el derroche o el mal uso de los fondos de la NKT-IKBU en todo el mundo, y
- deliberar sobre cómo mejorar los ingresos que obtiene la NKT-IKBU de todas sus fuentes.



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

4.5. Cada uno de estos cuatro administradores ha de tener las tres cualificaciones siguientes:

- ser estudiante en uno de los centros de Dharma de la NKT-IKBU;
- tener facilidad para las relaciones públicas, y
- estimar la NKT-IKBU.

4.6. La junta directiva de la organización sin ánimo de lucro será responsable de nombrar o, si fuera necesario, destituir de su cargo a cada uno de los cuatro administradores principales. La duración de los cargos de cada uno de los cuatro administradores principales será de cuatro años, pero podrán ser reelegidos al término de este período.

4.7. Cuando el cargo de uno de estos administradores principales quede vacante por cualquier motivo, la junta directiva de la organización sin ánimo de lucro, tras haberlo analizado con los administradores principales en cargo, asignará un sustituto.

4.8. El secretario general ejercerá también el cargo de secretario de la sociedad de la organización sin ánimo de lucro.

Los representantes del consejo de educación y el secretario del DEG

4.9. Los representantes del consejo de educación y el secretario del DEG deberán actuar en representación del consejo de educación para cumplir su objetivo general, indicado en la norma 2.1, y sus objetivos específicos, enumerados en la norma 2.3. Sus responsabilidades principales incluyen:

- promover el desarrollo de los programas educativos de los centros de Dharma de la NKT-IKBU;
- asumir la responsabilidad en asuntos legales en representación del consejo de educación;





- preparar los estatutos de los nuevos centros de budismo kadampa (KBCs), centros de meditación kadampa (KMCs), centros internacionales de retiro (IRCs) y sociedades Kadampa de la NKT-IKBU;
- asegurarse de que los centros de Dharma de la NKT-IKBU no incumplen sus estatutos;
- asegurarse de que los centros de Dharma de la NKT-IKBU y los practicantes no incumplen este reglamento interno, y
- asegurarse de solucionar cualquier problema legal que pueda surgir en relación con los centros de Dharma de la NKT-IKBU.

El comité de finanzas

4.10. Las decisiones económicas más importantes serán tomadas por la junta directiva de la organización sin ánimo de lucro en consulta con el comité de finanzas de la NKT-IKBU. El comité de finanzas estará compuesto por la junta directiva de la organización sin ánimo de lucro y los cuatro administradores principales.

4.11. Las responsabilidades de este comité serán:

- considerar y aconsejar la mejor manera de proteger e incrementar los recursos económicos de la NKT-IKBU y de todas sus ramas por todo el mundo, incluidos todos los KMCs, los templos internacionales de budismo kadampa, los IRCs, las editoriales Tharpa, las sociedades Kadampa, etcétera, y
- establecer nuevos KMCs, templos internacionales de budismo kadampa, IRCs, editoriales Tharpa y sociedades Kadampa por todo el mundo.

4.12. Cada seis meses, el secretario general convocará una reunión especial de todos los miembros del comité de finanzas de la NKT-IKBU cuyo objetivo será:



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

- deliberar sobre cómo mejorar la situación económica de la NKT-IKBU, incluyendo la de todos los KMCs, los templos internacionales de budismo kadampa, los IRCs, las editoriales Tharpa, las sociedades Kadampa, etcétera, por todo el mundo;
- deliberar sobre cómo evitar el derroche o mal uso de los fondos de la NKT-IKBU por todo el mundo, y
- deliberar sobre el desarrollo de los nuevos KMCs, los templos internacionales de budismo kadampa, los IRCs, las editoriales Tharpa y las sociedades Kadampa por todo el mundo.

Desarrollo financiero internacional de la NKT-IKBU

4.13. El comité de finanzas delegará la responsabilidad de la gestión diaria de los asuntos económicos y de desarrollo material de la NKT-IKBU al secretario del DEG. Las decisiones financieras referentes al funcionamiento del día a día de la organización sin ánimo de lucro serán tomadas por el tesorero con la aprobación del secretario del DEG.

4.14. Las decisiones económicas importantes relacionadas con el desarrollo de templos, KMCs, etcétera, se tomarán por deliberación entre el secretario del DEG y los miembros de la junta semanal del consejo de educación. El secretario del DEG presentará sin demora un informe completo de todos los asuntos importantes en las reuniones del comité de finanzas.

4.15. La junta semanal del consejo de educación estará compuesta por:

- el director espiritual general y el subdirector espiritual ('el DEG' y 'el SE'),
- los cuatro administradores principales;
- el contable de la organización sin ánimo de lucro;
- el director administrativo y el CPE del Manjushri KMC;





Venerable Gueshe Kelsang Gyatso Rimpoché



- el director gerente de la editorial Tharpa del Reino Unido, y
- un director espiritual nacional de la NKT-IKBU.

4.16. Para evitar recibir críticas indebidas, el DEG no debe involucrarse en la actividad financiera del día a día. La actividad financiera del día a día deberá realizarla principalmente el secretario del DEG deliberando periódicamente con los miembros de la junta semanal del consejo de educación.

4.17. En los KMCs, IRCs, editoriales Tharpa y sociedades Kadampa de todo el mundo, todas las decisiones económicas importantes del funcionamiento del día a día deben ser tomadas en consulta con el secretario del DEG.

4.18. Los directores administrativos y demás gerentes de los KMCs, IRCs, editoriales Tharpa y sociedades Kadampa deben poner en práctica escrupulosamente la norma anterior 4.17.

4.19. Cada mes, el secretario del DEG organizará una reunión (utilizando los medios de telecomunicación según sea necesario) con el director administrativo o director gerente de cada KMC, IRC, editorial Tharpa y sociedad Kadampa para deliberar sobre sus proyectos y actividades financieras. Después, el secretario del DEG informará de los asuntos más importantes a los miembros de la junta semanal del consejo de educación.

4.20. El secretario del DEG debe conocer con claridad los ingresos y gastos mensuales de todos los KMCs, IRCs, editoriales Tharpa y sociedades Kadampa de todo el mundo. Para este propósito, debe recibir copias de sus extractos bancarios mensuales, incluidos los extractos de sus cuentas de ahorro del Proyecto Internacional de Templos, mediante correo electrónico o algún otro método. Cada seis meses presentará un informe completo al comité de finanzas.





4.21. Cuando el DEG cese en su cargo por cualquier razón, el secretario del DEG permanecerá en su cargo y se convertirá de forma automática en el secretario del nuevo DEG. De este modo, el conocimiento y la experiencia sobre las finanzas y el desarrollo material de la NKT-IKBU que posee el secretario quedará a disposición del nuevo DEG.

4.22. Los representantes del consejo de educación y el secretario del DEG serán responsables de la designación y destitución de los directores administrativos de todos los KBCs, KMCs e IRCs, y de los directores gerentes de todas las editoriales Tharpa y sociedades kadampa.

5. El director espiritual general y el subdirector espiritual

5.1. La NKT-IKBU ha de tener siempre un director espiritual general y un subdirector espiritual ('el DEG' y 'el SE'). Ambos recibirán el título de *guenla*.

5.2. El DEG será el maestro residente principal del centro madre de la NKT-IKBU durante el período de su cargo.

5.3. En virtud de sus cargos, el DEG y el SE serán miembros de la junta directiva de la organización sin ánimo de lucro.

5.4. Las principales responsabilidades del DEG serán:

- guiar a las personas y a la sociedad en general por el camino espiritual puro de la New Kadampa Tradition;
- evitar que los maestros y los estudiantes de la NKT incumplan este reglamento interno;
- supervisar y mejorar el desarrollo espiritual de todos los centros de Dharma de la NKT-IKBU por todo el mundo;
- en representación de la NKT-IKBU, ser el fundador de los nuevos centros de Dharma de la NKT-IKBU y asignarles un nombre, y



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

- entregar un informe resumido de sus actividades anuales a los miembros del consejo de educación durante el festival de verano celebrado en el Reino Unido, en el centro madre de la NKT-IKBU.

5.5. Solo el DEG, el SE y los antiguos DEGs tendrán autoridad para otorgar ordenaciones en la NKT-IKBU. En consecuencia, el DEG y el SE han de ser siempre personas ordenadas.

5.6. Siguiendo las peticiones hechas en común por el secretario del DEG y un representante del consejo de educación, el DEG, el SE y los antiguos DEGs tendrán la autoridad de enseñar en los festivales internacionales y nacionales, y de conferir las iniciaciones de Heruka y de Vajrayoguini, otorgar ordenaciones e impartir el Programa Internacional de Formación de Maestros ('ITTP', del inglés *International Teacher Training Program*) anual.

5.7. La duración de los cargos de DEG y de SE será de cuatro años. Después de este período, la persona que esté ejecutando el cargo de DEG o de SE podrá ser reelegida solo una vez más. Esta norma comenzará a aplicarse a partir de abril del 2018.

5.8. Un antiguo DEG continuará como maestro residente de un centro importante de Dharma, y compartirá la responsabilidad de enseñar en los festivales internacionales y nacionales, conferir las iniciaciones de Heruka y de Vajrayoguini, otorgar ordenaciones y de enseñar el ITTP.

5.9. Si el cargo de DEG quedara vacante por cualquier razón (incluidas las circunstancias excepcionales que se describen más adelante en la norma 7.1), el SE en ejercicio ocupará automáticamente el cargo de DEG dejando vacante el suyo de SE.





5.10. Si el cargo de SE quedara vacante por cualquier razón, los [restantes] miembros de la junta directiva en ejercicio y los cuatro administradores principales de la organización sin ánimo de lucro recomendarán un nuevo SE a los miembros de la misma. Si estos últimos están de acuerdo con la persona recomendada y saben que:

- es director espiritual nacional o maestro residente cualificado de la NKT-IKBU en algún país;
- está cualificado para impartir enseñanzas de sutra y de tantra;
- tiene habilidad para mantener y mejorar la armonía y la buena comunicación dentro de la NKT-IKBU, y buenas relaciones con la sociedad en general;
- es respetado públicamente, y
- aprecia la NKT-IKBU,

este candidato deberá ser elegido por mayoría de votos de los miembros de la organización sin ánimo de lucro.

5.11. El SE mantendrá su cargo como maestro residente y (si corresponde) como director espiritual nacional hasta que asuma el cargo de DEG.

5.12. El secretario general organizará las elecciones para los cargos de DEG y SE.

6. Los directores espirituales nacionales

6.1. Con la recomendación conjunta del DEG y el SE, los maestros residentes de cada país (actuando en representación de sus respectivos centros) deberán elegir de entre ellos un director espiritual para su país. Esta persona recibirá el título de *director espiritual nacional de la NKT-IKBU* ('el DEN') del país correspondiente y será el representante espiritual de la NKT-IKBU en ese país.



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>



6.2. Las principales responsabilidades de cada director espiritual nacional son:

- guiar a las personas y a la sociedad en general de ese país por el camino espiritual puro de la New Kadampa Tradition impartiendo enseñanzas públicas, como en las celebraciones de Dharma;
- supervisar y mejorar el desarrollo espiritual de todos los centros de Dharma de la NKT-IKBU en ese país, incluyendo visitas a estos centros;
- evitar que los maestros residentes, los administradores de centros, los centros de Dharma y los estudiantes de la NKT-IKBU en ese país incumplan el presente reglamento interno, y
- enviar un informe anual al DEG y a los representantes del consejo de educación que deberá estar preparado para el festival de verano que se celebra en el Reino Unido.

6.3. La duración del cargo de DEN será de cuatro años, pero podrán ser reelegidos al término de este período. El secretario general organizará las elecciones, que se celebrarán cada cuatro años en el centro madre de la NKT-IKBU.

7. Destitución del director espiritual general, del subdirector espiritual o de los directores espirituales nacionales

7.1. Si un DEG:

- da mal ejemplo, como romper sus votos de ordenación; o
- incumple intencionadamente este reglamento interno; o
- no muestra interés en trabajar por el desarrollo de la NKT-IKBU; o
- hace que la NKT-IKBU degenere (por ejemplo, siguiendo otras tradiciones espirituales),





los dos miembros electos de la junta directiva y los cuatro administradores principales de la organización sin ánimo de lucro podrán, por mayoría, recomendar su destitución a los miembros de la organización sin ánimo de lucro. Con esta recomendación, los miembros tendrán autoridad para destituir al DEG por mayoría de votos.

7.2. Esta misma norma será aplicable al SE, excepto que la correspondiente recomendación a los miembros de la organización sin ánimo de lucro deberá ser acordada por mayoría por el DEG, los dos miembros electos de la junta directiva y los cuatro administradores principales.

7.3. Si los administradores o miembros de la organización sin ánimo de lucro ignoran las reglas 7.1 y 7.2, especialmente a sabiendas de que en un momento dado el director espiritual general o el subdirector espiritual ha realizado alguna de las acciones inapropiadas mencionadas con anterioridad, entonces se reconocerá públicamente que la NKT-IKBU es espiritualmente impura. Por lo tanto, para proteger a la comunidad de la NKT-IKBU de tal impureza los administradores y los miembros de la organización sin ánimo de lucro deberán esforzarse por cumplir estas dos reglas.

7.4. Si un director espiritual nacional:

- da mal ejemplo, como romper sus votos pratimoksha (tanto si son de laicos como de ordenación monástica); o
- incumple intencionadamente este reglamento interno; o
- no muestra interés en trabajar para el desarrollo de la NKT-IKBU; o
- hace que la NKT-IKBU degenere (por ejemplo, siguiendo otras tradiciones espirituales),

el DEG y el SE tendrán autoridad conjunta para destituirlo.



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>



8. Maestros residentes

8.1. Los maestros residentes de todos los centros de Dharma de la NKT-IKBU serán nombrados por decisión conjunta del secretario del DEG y los representantes del consejo de educación. Se elegirán a los nuevos maestros residentes únicamente de entre aquellos practicantes que estén cualificados para impartir enseñanzas de budismo kadampa y hayan completado o estén estudiando el Programa de Formación de Maestros de la NKT, sigan con pureza la New Kadampa Tradition y mantengan una disciplina moral correcta. La función del maestro residente es guiar a los estudiantes de su centro por el camino espiritual puro de la New Kadampa Tradition.

8.2. El secretario del DEG y los representantes del consejo de educación tendrán la responsabilidad conjunta de la destitución de cualquier maestro residente de la NKT-IKBU.

8.3. Los maestros residentes tendrán los siguientes compromisos:

- mantener una disciplina moral pura y un buen comportamiento;
- estimar su centro de Dharma y cuidar de él;
- impartir solo enseñanzas que formen parte de los tres programas de estudio de la NKT;
- esforzarse continuamente en aumentar el número de estudiantes y de ramas de su centro;
- enviar un informe anual sobre el progreso de su centro al DEG y a los representantes del consejo de educación;
- respetar las demás tradiciones espirituales e intentar mantener buenas relaciones con ellas, pero sin mezclar sus enseñanzas y prácticas espirituales con las de otras tradiciones espirituales;





- actuar de acuerdo con el presente reglamento interno;
- esforzarse por asistir al Programa Internacional de Formación de Maestros que se imparte anualmente en el centro madre de la NKT-IKBU hasta que lo haya completado con éxito;
- ser el representante autorizado de su centro en todas las asambleas generales de la organización sin ánimo de lucro (o ser un miembro individual de la organización sin ánimo de lucro si su centro aún no ha sido registrado legalmente), y
- ser miembro del consejo de educación y participar en las reuniones y en la toma de decisiones del mismo.

8.4. Los representantes del consejo de educación y el secretario del DEG tendrán la responsabilidad conjunta del nombramiento y destitución de los CPEs de todos los KBCs, KMCs e IRCs.

8.5. El maestro residente y el secretario del DEG tendrán la responsabilidad conjunta del nombramiento de los maestros de ramas en todos los KBCs, KMCs e IRCs.

8.6. Los maestros residentes ordenados de la NKT-IKBU que impartan enseñanzas con éxito durante cuatro años recibirán el título de *guen*, y los maestros residentes laicos de la NKT-IKBU que impartan enseñanzas con éxito durante cuatro años recibirán el título de *kadam*.

9. Libros

9.1. Para evitar confusión y desacuerdos entre los estudiantes de la NKT, ningún maestro o director espiritual de la NKT-IKBU, esté ejerciendo sus funciones o retirado, podrá escribir libros u otros textos que contengan elementos de tradiciones diferentes a la New Kadampa Tradition o que contradigan de cualquier modo los libros de Dharma de la NKT.



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

9.2. Después del fallecimiento del autor nadie podrá alterar el significado o la presentación del contenido, bajo ningún tipo de formato, de los libros de Dharma utilizados en los tres programas de estudio de la NKT, a menos que haya razones válidas para ello y sean aprobadas por unanimidad por los miembros del consejo de educación y los representantes del consejo de educación.

9.3. La misma regulación se aplicará a todas las sadhanas de la NKT.

10. Suspensión de autorizaciones

10.1. Si cualquier antiguo o actual maestro de Dharma de la NKT-IKBU se separa de la NKT-IKBU y establece una organización espiritual independiente o sigue otra tradición espiritual, no podrá mantener el linaje de la tradición espiritual de la New Kadampa Tradition. En particular, no podrá:

- enseñar ninguno de los tres programas de estudio: el Programa General, el Programa Fundamental o el Programa de Formación de Maestros, relacionados con la tradición de la NKT;
- conferir iniciaciones, tanto de los tantras inferiores como del tantra del yoga supremo, relacionadas con la tradición de la NKT;
- otorgar los votos de ordenación relacionados con la tradición de la NKT; ni
- utilizar cualquier nombre espiritual recibido de la tradición de la NKT, incluido su nombre de ordenación y cualquier otro título especial, como *guenla*, *guen* o *kadam*.

10.2. Todos y cada uno de los maestros residentes de la NKT-IKBU deberán firmar el 'Acuerdo de los maestros residentes' de la NKT-IKBU en el que declaran su conformidad con la norma 10.1. Dicha declaración deberá ser refrendada con la firma de un testigo.



11. Miembros de los centros de Dharma de la NKT-IKBU

11.1. En ninguno de los centros de Dharma de la NKT-IKBU se permitirá que los maestros o los estudiantes consuman drogas ilegales, beban alcohol, fumen o cometan acciones conflictivas que puedan causar discordia o debilitar la fe de los demás. En los centros de Dharma solo se proporcionará comida vegetariana.

11.2. Aquel que habiendo recibido la ordenación monástica rompa sus votos de ordenación, no podrá vivir en un centro de Dharma de la NKT-IKBU al menos durante un año. Transcurrido este tiempo y bajo ciertas condiciones, podrá residir en un centro de Dharma. Durante el año de período probatorio no podrá participar en ninguno de los tres programas de estudio diarios de los centros de Dharma, pero (si así lo deciden la junta directiva y el maestro residente del centro) podrá asistir ocasionalmente a las clases del centro como visitante. Podrá asistir a los festivales y celebraciones de Dharma de la NKT-IKBU. Excepto si hubiera razones específicas, no podrá enseñar el Dharma ni participar en el Programa de Formación de Maestros de la NKT, ni siquiera si más tarde recibiera la ordenación por segunda vez.

11.3. Puesto que se crea un karma muy negativo al cometer estas acciones, los practicantes de budismo kadampa se abstendrán de vender como negocio personal o por beneficio propio imágenes de Budas (como estatuas, pósteres o tarjetas), estupas, libros o librillos de Dharma, ya sea en formato visual o auditivo.

11.4. Las grabaciones o emisiones en formato visual o auditivo de enseñanzas, meditaciones guiadas o cantos realizados por maestros y estudiantes de la NKT solo se podrán producir y vender públicamente (tanto dentro como fuera de los centros de Dharma de la NKT-IKBU) por medio de las editoriales Tharpa con la aprobación de los representantes del consejo de educación.



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

11.5. Esta norma (11.4) también será aplicable a enseñanzas, etcétera, que se expongan en sitios web o en la Internet, y a grabaciones de música basadas en las puyhas de la NKT y en sus melodías.

11.6. Esta norma (11.4) no será aplicable a las grabaciones de audio utilizadas en los programas de estudio por correspondencia del PG, del PF o del PFM. Se podrán facilitar grabaciones en formato auditivo a los estudiantes que hayan asistido a las enseñanzas o meditaciones grabadas.

11.7. Existen tres razones principales para establecer estas reglas sobre las grabaciones:

- evitar que se utilice el Dharma para hacer negocios;
- evitar que las grabaciones interfieran con los principales programas de estudio, y
- evitar la dificultad de tener que comprobar la validez de los contenidos de las grabaciones.

11.8. De este modo, los centros de Dharma de la NKT-IKBU permanecerán siempre como una sociedad pura, en paz y armonía.

12. Desarrollo de los centros de Dharma de la NKT-IKBU

12.1. Todos y cada uno de los centros de Dharma de la NKT-IKBU deberán impulsar su propio desarrollo de las siguientes maneras:

- aumentando el número de estudiantes cuidando con bondad de los demás y haciendo buena publicidad;
- mejorando la preparación de los estudiantes de Dharma para que se conviertan en practicantes y maestros de Dharma cualificados;
- manteniendo el centro como una sociedad pura, pacífica y armoniosa;





El Protector del Dharma Dorye Shugden

- aumentando el número de ramas del centro, y
- transformando de manera gradual las ramas en centros de Dharma independientes de la NKT-IKBU con sus propios recursos económicos, registrados como organizaciones sin ánimo de lucro y con su propio maestro residente.

12.2. A fin de asegurar la pureza de la New Kadampa Tradition, los representantes del consejo de educación y el secretario del DEG actuarán como los 'guías de la disciplina moral' de la NKT-IKBU en nombre del consejo de educación.

12.3. En calidad de guías de la disciplina moral, los representantes del consejo de educación y el secretario del DEG se concentrarán en los tres pasos siguientes:

- a) tener conocimiento de cualquier incumplimiento de la disciplina moral o del presente reglamento interno que se haya producido, principalmente en relación con 1) los centros de Dharma, 2) la Sangha ordenada, 3) los maestros residentes y 4) los practicantes que residen en los centros de Dharma de la NKT-IKBU. Una vez identificado el problema, los representantes del consejo de educación y el secretario del DEG deberán:
- b) pedir al centro de Dharma o a las personas implicadas que pongan fin a su comportamiento indebido y animarles a hacerlo. Si no accedieran a modificar su comportamiento de la forma indicada, los representantes del consejo de educación y el secretario del DEG deberán:
- c) informar del problema a los miembros de la junta semanal del consejo de educación y, acto seguido, poner en práctica la solución que se requiera en dicha reunión.





12.4. Si hubiera constancia de que el DEG o el SE ha roto su disciplina moral o incumplido este reglamento interno, los representantes del consejo de educación y el secretario del DEG informarán del problema a los dos directores elegidos y al otro administrador principal de la organización sin ánimo de lucro de acuerdo con las normas 7.1 y 7.2.

13. Reuniones [asambleas]

13.1. Cada año, durante el festival de verano en el Reino Unido celebrado en el centro madre de la NKT-IKBU, los maestros residentes, CPEs y los directores administrativos de todos los centros de Dharma la NKT-IKBU deberán hacer un esfuerzo para reunirse. En caso de no poder asistir a las reuniones, deberán comunicar el motivo de su ausencia al secretario general.

13.2. El secretario general deberá organizar reuniones separadas para:

- el consejo de educación;
- el director espiritual general, el subdirector espiritual y los directores espirituales nacionales;
- los CPEs de los centros de Dharma de la NKT-IKBU, y
- los directores administrativos de los centros de Dharma de la NKT-IKBU.

Los cuatro administradores principales también asistirán a estas reuniones.

13.3. El objetivo y la función de estas reuniones será:

- mejorar el desarrollo del budismo kadampa por todo el mundo, y
- evitar cualquier obstáculo para el desarrollo del budismo kadampa.



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Tras dichas reuniones, el secretario del DEG informará a todos los miembros del comité de finanzas de cualquier recomendación referente a las finanzas o la administración de la NKT.

13.4. En representación de la junta directiva y con la suficiente antelación a dichas reuniones, el secretario general deberá enviar un informe anual económico y sobre el desarrollo de la NKT-IKBU a todos los miembros del consejo de educación y del comité de finanzas de la NKT-IKBU.

14. Festivales y celebraciones de Dharma

14.1. En cualquier país se podrán organizar festivales de la NKT-IKBU y celebraciones de Dharma. Los maestros de los festivales serán el DEG o el SE en funciones o un antiguo DEG, y el maestro de las celebraciones de Dharma será el DEN del país donde se realice dicha celebración.

14.2. Los festivales internacionales de la NKT-IKBU que se celebren en el Reino Unido serán organizados y administrados por el secretario del DEG, el tesorero de la NKT y el director administrativo del Manjushri KMC. Los festivales internacionales de la NKT-IKBU que se celebren en otros países serán organizados y administrados por el secretario del DEG y el tesorero de la NKT junto con el centro madre y los maestros residentes del país anfitrión, además de otros colaboradores que pudieran requerirse.

14.3. El comité organizador de los festivales nacionales de la NKT-IKBU y de las celebraciones de Dharma estará compuesto por el director administrativo y el tesorero de un KMC legalmente constituido del país anfitrión, junto con el secretario del DEG y el tesorero de la NKT.





14.4. El comité organizador de los festivales nacionales o celebraciones de Dharma de la NKT-IKBU en aquel país donde aún no haya un KMC legalmente constituido, estará compuesto por el secretario del DEG, el tesorero de la NKT y el maestro residente del centro anfitrión.

14.5. Después de cada festival internacional celebrado en el Reino Unido, el tesorero de la NKT y el secretario del DEG enviarán sin demora un informe económico con los datos fundamentales al comité de finanzas.

14.6. Después de todos los demás festivales y celebraciones de Dharma en cada país, el director administrativo del centro en que se haya celebrado deberá presentar sin demora un informe económico con los datos fundamentales al DEG, al secretario del DEG y al tesorero de la NKT.

14.7. Todos los beneficios económicos de los festivales de la NKT-IKBU y de las celebraciones de Dharma son fondos monetarios públicos y se han de dedicar exclusivamente para el desarrollo del Proyecto Internacional de Templos de la NKT-IKBU. Solo se utilizarán para este propósito.

14.8. Por esta razón, los beneficios económicos que se generen en los festivales o celebraciones del Dharma no se usarán para hacer regalos ni ofrecimientos a personas individuales, incluidos los maestros que guían el festival o la celebración del Dharma.

15. El programa de educación de la NKT-IKBU

15.1. El programa de educación de todos los centros de Dharma de la NKT-IKBU consistirá únicamente en los tres programas de estudio de la New Kadampa Tradition: el Programa General, el Programa Fundamental y el Programa de Formación de Maestros.



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

15.2. Estos tres programas constituyen el fundamento de la NKT-IKBU, y es lo que diferencia la New Kadampa Tradition de otras tradiciones.

15.3. **Programa General (PG)** El objetivo del *Programa General* es ofrecer una introducción básica a la visión, meditación, modo de actuación y otras enseñanzas y prácticas budistas dentro de la tradición budista mahayana de Atisha y Yhe Tsongkhapa, que ayudan al practicante a profundizar en su conocimiento y experiencia del budismo. El programa está basado en los comentarios del venerable Gueshe Kelsang Gyatso Rimpoché.

15.4. **Programa Fundamental (PF)** El objetivo del *Programa Fundamental* es ofrecer una presentación sistemática de temas específicos del budismo mahayana para que los practicantes profundicen en su conocimiento y experiencia del budismo. El Programa consistirá en los cinco temas siguientes basados en las enseñanzas de sutra de Buda y en los comentarios correspondientes escritos por el venerable Gueshe Kelsang Gyatso Rimpoché:

- **Las Etapas del Camino hacia la Iluminación**, basado en el comentario *El camino gozoso de buena fortuna*;
- **Adiestramiento de la Mente**, basado en los comentarios *Compasión universal* y *Nuevo ocho pasos hacia la felicidad*;
- **El Sutra del Corazón**, basado en el comentario *Nuevo corazón de la sabiduría*;
- **Guía de las Obras del Bodhisatva**, basado en el comentario *Tesoro de contemplación*, y
- **Clases de Mentes**, basado en el comentario *Cómo comprender la mente*.





15.5. *Programa de Formación de Maestros (PFM)*

El objetivo del *Programa de Formación de Maestros* es ofrecer una presentación más extensa de temas específicos del budismo mahayana para que los practicantes profundicen en su conocimiento y experiencia del budismo, y se adiestren como maestros cualificados de la New Kadampa Tradition. El programa consistirá en los doce temas siguientes basados en las enseñanzas de sutra y tantra de Buda y en los comentarios correspondientes escritos por el venerable Gueshe Kelsang Gyatso Rimpoché:

- **Las Etapas del Camino hacia la Iluminación**, basado en el comentario *El camino gozoso de buena fortuna*;
- **Adiestramiento de la Mente**, basado en los comentarios *Compasión universal* y *Nuevo ocho pasos hacia la felicidad*;
- **El Sutra del Corazón**, basado en el comentario *Nuevo corazón de la sabiduría*;
- **Guía de las Obras del Bodhisatva**, basado en el comentario *Tesoro de contemplación*;
- **Clases de Mentes**, basado en el comentario *Cómo comprender la mente*;
- **Guía del Camino Medio**, basado en el comentario *Océano de néctar*;
- **El Mahamudra Vajrayana**, basado en el comentario *La luz clara del gozo*;
- **La Disciplina Moral del Bodhisatva**, basado en el comentario *El voto del Bodhisatva*;
- **Ofrenda al Guía Espiritual**, basado en los comentarios *Gran tesoro de méritos* y *Mahamudra del tantra*;
- **El Tantra de Vajrayogini**, basado en el comentario *Nueva guía del Paraíso de las Dakinis*;
- **Caminos y Planos del Mantra Secreto**, basado en el comentario *Caminos y planos tántricos*, y
- **La Práctica del Mandala Corporal de Heruka**, basado en el comentario *Esencia del vajrayana*.



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

15.6. Se reconocerá que un practicante ha completado el Programa de Formación de Maestros si:

- ha asistido a las clases relacionadas con los doce temas;
- ha memorizado todos los textos requeridos;
- ha aprobado los exámenes de los doce temas, y
- ha completado los retiros de meditación requeridos.

15.7. Habrá un Programa Especial de Formación de Maestros (PEFM) cuyas clases estarán abiertas para todos, incluso para quienes no deseen adiestrarse para ser maestros, que podrán participar como si fueran sesiones de un programa general. Por lo tanto, este PEFM es más abierto.

15.8. No se podrá cambiar ninguno de los temas de cualquiera de los tres programas de estudio.

16. Rituales y retiros

16.1. Todos los centros de Dharma de la NKT-IKBU deben seguir la misma tradición con respecto a los rituales, retiros, *puyhas* y métodos para conferir y recibir las iniciaciones.

16.2. Para impedir que el Dharma sea utilizado con fines políticos o para lograr objetivos mundanos, ningún centro de Dharma de la NKT-IKBU seguirá ninguna tradición que reconozca o confíe en oráculos ni utilizará ningún sistema de adivinación.

17. Los centros de Dharma de la NKT-IKBU como organizaciones sin ánimo de lucro

17.1. En cuanto sea posible en la práctica, los centros de Dharma de la NKT-IKBU deberán constituirse legalmente como organizaciones sin ánimo de lucro (u otras organizaciones benéficas similares), pertenecientes al público en general



y dedicadas a su beneficio. Hasta que la rama de un centro se constituya como organización sin ánimo de lucro independiente, continuará formando parte del centro madre del que procede tanto legal como económicamente.

17.2. En cada centro de Dharma de la NKT-IKBU deberá constar que el fundador del centro es simplemente 'el DEG de la NKT-IKBU' sin mencionar un nombre personal.

17.3. Todos y cada uno de los centros de Dharma de la NKT-IKBU deberán declarar en sus estatutos, de manera apropiada según las leyes de su país, que el objetivo específico para el que se ha establecido el centro es promover la fe budista bajo la guía espiritual del DEG de la NKT-IKBU debidamente elegido, principalmente por medio de la enseñanza, el estudio, la práctica y la observancia de la disciplina moral según la tradición budista mahayana de Atisha y Yhe Tsongkhapa, tal y como ha sido enseñada por el venerable Gueshe Kelsang Gyatso Rimpoché, fundador de la NKT-IKBU, con la continua aplicación de los tres programas de estudio de la New Kadampa Tradition: el Programa General, el Programa Fundamental y el Programa de Formación de Maestros. En los estatutos de los centros de la NKT-IKBU también se incluirán las definiciones de los tres programas de estudio de la NKT tal como se exponen en la norma número 15.

17.4. La decisión de disolver voluntariamente cualquier centro de Dharma de la NKT-IKBU solo se podrá realizar con la aprobación por escrito de la junta directiva de la organización sin ánimo de lucro de la NKT, que actuará con el apoyo de los representantes del consejo de educación.



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

18. Recursos y bienes de los centros de Dharma de la NKT-IKBU

18.1. Puesto que la finalidad de establecer nuevos centros de Dharma de la NKT-IKBU es difundir el budismo kadampa de la NKT, todos los recursos y bienes pertenecientes a estos centros de Dharma se utilizarán únicamente para este propósito.

18.2. Los beneficios anuales de cada uno de los centros de budismo kadampa (KBC) de la NKT-IKBU en cualquier país se utilizarán para el desarrollo de ese centro, incluyendo la mejora del alojamiento, etcétera, y los beneficios restantes serán donados a la cuenta que se designe del Proyecto Internacional de Templos de la NKT-IKBU de su país.

18.3. Cuando un centro de budismo kadampa (KBC) sea fuerte a nivel económico, deberá transformarse en un centro de meditación kadampa (KMC).

18.4. Al final del año financiero, cada centro de budismo kadampa (KBC) de la NKT-IKBU deberá enviar su informe económico al secretario del DEG y al tesorero de la NKT.

18.5. Los representantes del consejo de educación junto con el secretario del DEG tendrán autoridad para impedir el uso indebido de los recursos y bienes pertenecientes a cualquier centro de Dharma de la NKT-IKBU.

18.6. Los beneficios anuales de los KMCs, de los IRCs, de las editoriales Tharpa y de las sociedades Kadampa de cada país por todo el mundo deberán utilizarse en beneficio público a nivel internacional mediante el Proyecto Internacional de Templos siguiendo las directrices del *Manual de finanzas*.





18.7. Al final de cada año financiero, el director administrativo de cada KMC y de cada IRC y el director gerente de cada editorial Tharpa y sociedad Kadampa enviarán un informe económico detallado al secretario del DEG y al tesorero de la NKT.

18.8. Los fondos de las cuentas del Proyecto Internacional de Templos de la NKT-IKBU de todo el mundo deberán utilizarse exclusivamente para este proyecto, y no podrán utilizarse por ningún centro de Dharma en particular ni para ningún otro propósito.

18.9. A menos que haya sido aprobado por la junta directiva de la organización sin ánimo de lucro de la NKT y los representantes del consejo de educación, ningún centro de Dharma, maestro o estudiante de la NKT-IKBU recaudará fondos en los centros de Dharma de la NKT-IKBU para el desarrollo de organizaciones o proyectos que no pertenezcan a la NKT-IKBU, o para beneficiar a personas que no formen parte de la NKT-IKBU.

18.10. En la NKT-IKBU, ningún director espiritual, administrador de la misma, y ningún maestro residente o encargado de un centro de Dharma podrá utilizar de manera directa o indirecta el nombre, los recursos o las actividades de cualquier centro de Dharma de la NKT-IKBU, ni los cargos que les han sido asignados por la NKT-IKBU, para su propio beneficio material.

18.11. Si cualquier centro de Dharma de la NKT-IKBU es clausurado o disuelto por cualquier razón, después de haber sido canceladas las deudas y obligaciones del centro o haberse tomado las medidas necesarias para ello, los fondos restantes se destinarán a uno o más centros pertenecientes a la NKT-IKBU en ese mismo país



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas>

o se donarán al Proyecto Internacional de Templos de la NKT-IKBU. Los miembros del centro que se clausura, en consulta con el secretario del DEG, deberán decidir a qué centro o centros se destinarán estos fondos y bienes.



19. Cumplimiento del presente reglamento interno

19.1. El cumplimiento del presente reglamento interno será supervisado por todos los miembros del consejo de educación, que tendrán la responsabilidad de informar de cualquier incumplimiento a los representantes del consejo de educación y al secretario del DEG.

19.2. Para supervisar el cumplimiento del reglamento interno en general, los miembros de la junta semanal del consejo de educación celebrarán una reunión especial cada seis meses.

19.3. El presente reglamento interno solo podrá modificarse por decisión unánime realizada por escrito y firmada de puño y letra en papel de manera individual, de todos los miembros de la junta directiva de la organización sin ánimo de lucro, de los cuatro administradores principales y de los miembros del consejo de educación, actuando en representación de su centro.



Índice analítico



C

- celebraciones de Dharma [14]
 - dedicación de los beneficios
 - económicos 14.7, 14.8
 - informe económico 14.6
 - maestros 6.2, 14.1
 - organización 14.1, 14.3, 14.4
- centros de budismo kadampa
 - 4.9
 - beneficios anuales 18.2
 - informe económico anual 18.4
 - transformación en KMC 18.3
- centros de Dharma,
 - NKT-IKBU
 - autorización 2.3
 - beneficios anuales 18.2
 - condición de organización
 - sin ánimo de lucro 17.1
 - desarrollo [12], 4.9, 4.14, 4.17,
 - 5.4, 6.2, 8.3, 12.1, 18.1, 18.2
 - director de la tradición 1.1
 - director espiritual 1.2
 - disolución 17.4, 18.11
 - estatutos 5, 1.3, 4.9, 17.3
 - fundador 5.4, 17.2
 - fundar y asignar nombre 5.4
 - informes económicos
 - anuales 18.4, 18.7
 - maestros de las ramas 8.5
 - miembros de la
 - organización sin ánimo
 - de lucro 1.1, 1.4
 - objetivo específico 17.3, 18.1
 - obligación de seguir
 - el reglamento interno 1.1,
 - 4.9, 6.2, 12.3
 - ramas de los centros 8.3, 8.5,
 - 12.1, 17.1
 - recursos y bienes [18]
 - reglas para los estudiantes
 - y maestros 11.1 y
 - siguientes, 18.9, 18.10
 - resolución de desacuerdos
 - 4, 2.3, 4.9
 - restricciones para recaudar
 - fondos 18.9
- centros internacionales
 - de retiro
 - beneficios anuales 18.6
 - decisiones económicas
 - importantes diarias 4.17,
 - 4.18
 - informe económico anual 18.7
 - reuniones mensuales con el
 - secretario del DEG 4.19
- comité económico
 - composición 4.10
 - delegación 4.13
 - informes 4.14, 13.3, 13.4, 14.5
 - responsabilidades 4.11
 - reuniones 4.12
- consejo de educación [2]
 - autoridad especial 2.3, 7.1
 - y siguientes, 9.2, 19.1, 19.3



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

- funcionamiento diario 2.4
 - informe anual de la
 - organización sin ánimo de lucro 13.4
 - informe anual del DEG 5.4
 - miembros 2.2, 8.3
 - objetivo general 2.1
 - reunión semanal 4.14, 4.15
 - coordinadores de los
 - programas de educación 8.4, 8.5
 - designación y destitución 8.4
 - el Manjushri KMC 4.3, 4.15
 - reuniones anuales 13.2
 - cumplimiento del reglamento interno [19]
- D**
- decisiones económicas
 - de los KMCs y demás 4.17, 4.18
 - desarrollo de los templos y KMCs 4.14
 - funcionamiento diario de la
 - organización sin ánimo de lucro 4.9
 - principales 4.10, 4.14
 - directores administrativos
 - y administradores,
 - decisiones mediante deliberación con el secretario del DEG 4.18
 - del Manjushri KMC 4.3, 4.15, 14.2
 - designaciones
 - y sustituciones 4.2
 - festivales y celebraciones 14.3, 14.6
 - reuniones anuales 13.0, 13.2
 - reuniones mensuales con el secretario del DEG 4.19
 - directores administrativos,
 - principales 4.1
 - cualificaciones 4.5
 - designación y destitución 4.6, 4.7
 - duración del cargo 4.6
 - funciones 4.2, 4.10, 5.10, 7.1 y siguientes, 12.4, 13.2, 19.3
 - reuniones mensuales 4.3, 4.4
 - directores de la organización
 - sin ánimo de lucro 4.6, 4.7, 5.3, 5.10, 7.1, 7.2, 7.3, 12.4, 17.4, 18.9, 18.10, 19.3
 - oráculos o adivinación,
 - no reconocimiento 16.2
 - principales decisiones económicas 4.10
 - director espiritual general 5.1
 - de forma automática
 - se convierte en DEG 5.9
 - destitución 7.2, 12.4
 - director de la organización
 - sin ánimo de lucro 5.3
 - duración del cargo 5.7
 - elección 5.10, 5.12
 - funciones 4.15, 5.6, 5.11, 6.1, 7.4, 14.1
 - requisito de ordenación 5.5
 - reuniones 4.15, 13.2





director espiritual general [5]
 anteriores 5.5, 5.6, 5.8, 14.1
 designación 5.9, 5.12
 destitución 7.1, 12.4
 director de la organización
 sin ánimo de lucro 5.3
director espiritual de los
 centros de la NKT-IKBU
 1.2
 duración del cargo 5.7
 fundador de todos los
 centros de la NKT-IKBU
 17.2
 informe 6.2, 8.3, 14.6
 informes 5.4
 maestro residente principal
 del centro madre 5.2
 requisito de ordenación 5.5
 responsabilidades
 principales 5.2, 5.4, 5.6,
 6.1, 7.2, 7.4, 14.1
 reuniones 4.3, 4.15, 13.2
 sin participación en la
 actividad financiera
 diaria 4.16
director espiritual nacional
 [6]
 designación 13.2
 destitución 7.4
 duración del cargo 6.3
 enseñanzas en las
 celebraciones de Dharma
 6.2, 14.1
 responsabilidades 6.2
 reuniones anuales 13.2

E
editoriales Tharpa 4.11, 4.12,
 4.15, 4.20, 11.4
beneficios anuales 18.6
decisiones económicas
 importantes del día a día
 4.17, 4.18
designación y destituciones
 del director
 administrativo 4.22
informe económico anual
 18.7
reuniones mensuales con el
 secretario del DEG 4.19

F
festivales, Dharma [14]
 dedicación de los beneficios
 económicos 14.7, 14.8
 enseñanzas e iniciaciones
 5.6, 5.8
 informes económicos 14.5,
 14.6
 maestros 5.6, 5.8, 14.1
 organización 14.1 y siguientes

G
grabaciones de audio
 o visuales 11.4 y siguientes
guen 8.6
guenla 5.1
guías de la disciplina moral
 12.2 y siguientes



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>

I

iniciaciones de Heruka
y Vajrayoguini 5.6, 5.8

K

Kadam 8.6

L

libros de Dharma, NKT [9]
enmiendas a 9.2

M

maestro residente [8]
acuerdo de 10.2
asistencia al ITTP 8.3
beneficios económicos
personales, prohibición
14.8, 18.10
compromisos 8.3
designación 8.1
funciones 8.1
miembro del consejo
de educación 2.2
organización de festivales
y celebraciones 14.2, 14.4
representante del centro
de Dharma 1.4, 5.10, 6.1,
7.1, 7.3, 8.3
reuniones anuales 13.1, 13.2
títulos de *guen* y *kadam* 8.6
Manual de finanzas 18.6

N

NKT-IKBU
centro madre 2.2, 4.1, 5.2, 5.4,
6.3, 8.3, 13.1

centros miembros 1.1, 1.4

definición 1

desarrollo económico

internacional 4.13

y siguientes

fundador 1

Gurus del linaje 3

no es una tradición

del budismo tibetano 3

organización sin ánimo

de lucro 1.4

prohibición de afiliación

política 3

representantes espirituales

nacionales 6.1

reuniones [13]

O

oficina central 1.3, 2.4, 4.1

oráculos o adivinación

no son reconocidos 16.2

ordenación 5.6

autoridad para otorgarla

5.5, 5.8

quebrantar 11.2

P

Programa de formación

de maestros

completar 15.6

especial 15.7

exámenes 15.6

objetivos y temas 15.5

Programa especial de

formación de maestros

15.7



Programa fundamental
objetivo y temas 15.4
Programa general
objetivo y contenido 15.3
Programa Internacional de
Formación de Maestros
5.6, 5.8, 8.3
Programas de estudio
de la NKT [15]
autorización 2.3
composición 15.1
compromisos del maestro
residente 8.3
definición de la NKT 1
incluir en los estatutos
del centro 17.3
no se puede cambiar 15.8
objetivos 15.3, 15.4, 15.5
revocación de la
autorización 10.1
Proyecto Internacional
de Templos [3]
dedicación de los fondos 18.8
fondos de los centros 18.2, 18.6
fondos de los festivales y
celebraciones 14.7
objetivo 3.1
supervisión de las cuentas
4.20

R

Reglamento interno
cumplimiento 1.1, 2.3, 4.9,
5.4, 6.2, 7.1, 7.4, 8.3, 12.3 y
siguientes 19.1, 19.2

definición de la NKT-IKBU 1
enmiendas 19.3
objetivo 4
responsabilidad
de supervisar 2.3, 4.9, 5.4,
6.2, 12.3, 12.4, 19.1, 19.2
representantes del consejo
de educación 2.4, 4.9
funciones 1.3, 4.9, 4.22, 5.6,
8.1, 8.2, 8.4, 9.2, 11.4, 17.4,
18.5, 19.9
guías de la disciplina moral
12.2 y siguientes 19.1, 19.2
informes 6.2, 8.3
principales tareas 4.9
reunión semanal del consejo
de educación
composición 4.15
decisiones económicas
importantes 4.14, 4.19
deliberaciones con el
secretario del DEG 4.16
promoción de la disciplina
moral 12.3
supervisión del
cumplimiento del
reglamento interno 19.2
rituales y retiros [16]

S

sadhanas, NKT 9.3
secretario del DEG
administrador principal 4.1
duración del cargo 4.6, 4.21



funciones 4.9, 4.14, 4.17,
4.22, 5.6, 8.1, 8.2, 8.4, 8.5,
13.2, 18.5, 18.11
guías de la disciplina moral
12.2 y siguientes 19.1, 19.2
informes 4.16, 4.19, 4.20, 13.3,
14.5
informes 14.6, 18.4, 18.7
organización de festivales
y celebraciones 14.2
y siguientes
organización de reuniones
4.16, 4.19
secretario general
administradores principales
4.1
informes 13.4
organización de reuniones
4.3, 4.12, 13.1, 13.2
representante del consejo
de educación 2.4, 4.9
secretario de la organización
sin ánimo de lucro 4.8
sociedades Kadampa 4.9,
4.11, 4.12, 4.20, 4.22
beneficios anuales 18.6
decisiones importantes
diarias 4.17, 4.18
informe económico anual
18.7
reuniones mensuales con
el secretario de DEG 4.19

T

templos budistas kadampas
4.11, 4.12
tesorero de la organización
sin ánimo de lucro
administrador principal 4.1
decisiones económicas del
funcionamiento diario
4.13
informe 14.6, 18.4, 18.7
organización de festivales
y celebraciones 14.2
y siguientes

V

venta de imágenes de Buda
y demás 11.3





Una guía para la disciplina moral
Reglamento interno de la New Kadampa Tradition
– International Kadampa Buddhist Union
(Nueva Tradición Kadampa
– Unión Internacional de Budismo Kadampa)
Este reglamento interno entró en vigor el 1 de agosto del 2001.
Revisado en el 2020.

© Centro de Meditación Kadampa Vajrayana.
Editorial Tharpa, 2001, 2020.
© New Kadampa Tradition
– International Kadampa Buddhist Union, 2001, 2020.
© Traducción: New Kadampa Tradition
– International Kadampa Buddhist Union, 2001, 2020.



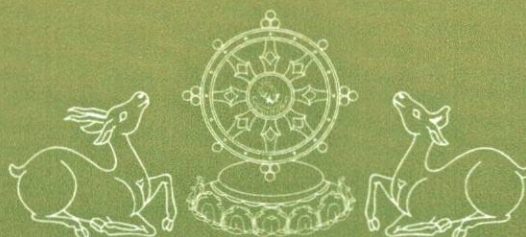
Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Pag: 62/67



Certificado N°
723457196317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Nueva Tradición Kadampa – Unión Internacional de Budismo Kadampa

11 de octubre (sin "hoteles Kadampa")
18 de mayo del 2011



Manual de finanzas

para la

New Kadampa Tradition y el Manjushri Kadampa Meditation Centre, los demás centros kadampa de meditación y centros internacionales de retiros.

El objetivo de este manual es servir de guía a quienes dirigen y gestionan, tanto en la actualidad como en el futuro, la New Kadampa Tradition ("NKT") y el Manjushri Kadampa Meditation Centre ("MKMC"), los demás centros kadampa de meditación ("KMCs", del inglés *Kadampa Meditation Centres*) y centros internacionales de retiros ("IRC", del inglés *International Retreat Centres*).

La New Kadampa Tradition y el Manjushri Kadampa Meditation Centre

La NKT y el MKMC deben tener solo tres cuentas: 1) una cuenta de ahorro del Proyecto Internacional de Templos ("el ITP", del inglés *International Temples Project*) remunerada con un alto interés, 2) una cuenta de ahorro del ITP remunerada con un interés más bajo y de fácil o inmediata disponibilidad y 3) una cuenta corriente para el funcionamiento diario.

Cuentas de ahorro del ITP (1 y 2)

Los signatarios de estas cuentas deberán ser el director espiritual general ("el DEG"), el secretario general de la NKT y el director administrativo (el "DA") del MKMC. Los fondos procedentes de las dos cuentas de ahorro del ITP deberán utilizarse para financiar proyectos o negocios importantes.

Cuenta para el funcionamiento diario

Los signatarios de esta cuenta deberán ser tres de las siguientes cinco personas: el DEG, el secretario general de la NKT, el subsecretario, el DA del MKMC y el director de Tharpa Publications.

Los fondos procedentes de esta cuenta deberán utilizarse para el funcionamiento diario de la NKT y del MKMC. En esta cuenta se deberá guardar la cantidad de dinero que se necesite sin superar las £75 000 para el funcionamiento diario de la NKT y el KMC. El resto de los ingresos procedentes del alquiler de alojamiento, cuotas por servicios, festivales nacionales e internacionales, celebraciones de Dharma, retiros internacionales, cursos de meditación y los beneficios de Tharpa Publications, la tienda, el Café de la Paz ("CDP") y donaciones deberán depositarse en una de las dos cuentas de ahorro del ITP. Se podrá guardar dinero en efectivo hasta £1000 [o el equivalente en la moneda del país]. El resto deberá depositarse en una de las dos cuentas de ahorros del ITP. Tharpa Publications, la tienda y el CDP son negocios importantes, por lo que no necesitan una cuenta diferente de las cuentas de ahorro del ITP.



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Los fondos procedentes de la cuenta para el funcionamiento diario podr  utilizarse de las dos maneras siguientes: 1) para cubrir las necesidades diarias de la NKT, el MKMC, Tharpa Publications, la tienda y el CDP y 2) para asuntos importantes, incluida la publicaci n de libros, sadhanas, CDs, p steres, tarjetas, etc tera, de Tharpa, y la adquisici n de stock para la tienda.

Cuando los fondos para el funcionamiento diario est n casi agotados, se podr n transferir hasta  75 000 de las cuentas de ahorro del ITP a la cuenta para el funcionamiento diario. Esta operaci n podr  repetirse tantas veces como sea necesario.

Otros centros kadampa de meditaci n (“KMCs”)

Los dem s KMCs deber n tener una o dos cuentas de ahorro para el ITP y una cuenta para el funcionamiento diario, pero ninguna cuenta m s aparte de estas tres.

Las cuentas de ahorro del ITP no pertenecen a la NKT ni a los KMCs ni a los IRCs, son fondos internacionales dedicados al beneficio p blico para el desarrollo de los proyectos de KMCs y templos en todo el mundo.

Cuentas de ahorro del ITP (1 o 2)

Los signatarios de estas cuentas de ahorro del ITP deber n ser el DEG, el maestro residente del KMC y el DA del KMC.

Los fondos procedentes de estas cuentas de ahorro del ITP deber n utilizarse para financiar proyectos o negocios importantes.

Cuenta para el funcionamiento diario

Los signatarios de esta cuenta para el funcionamiento diario deber n ser tres de las siguientes cinco personas: el maestro residente, el DA, el coordinador del programa de educaci n (“el CPE”), el administrador de la tienda y el administrador del CDP. En KMCs peque os, los signatarios deber n ser el maestro residente, el DA y el CPE.

Los fondos procedentes de esta cuenta se deber n utilizar para el funcionamiento diario del KMC. En esta cuenta se deber n guardar los fondos necesarios (hasta  25 000 [o el equivalente en la moneda del pa s]) para el funcionamiento diario del KMC. El resto de ingresos procedentes del alquiler de alojamiento, cuotas por servicios, festivales nacionales e internacionales, celebraciones de Dharma, retiros internacionales, cursos de meditaci n y los beneficios de la editorial Tharpa (si el KMC tiene una editorial Tharpa), la tienda, el WPC y donaciones deber n depositarse en una de las dos cuentas de ahorro del ITP. Se podr  guardar dinero en efectivo hasta  500 [o el equivalente en la moneda del pa s]. El resto deber  depositarse en una de las dos cuentas de ahorro del ITP. La editorial Tharpa, la tienda y el CDP son negocios importantes. Por lo tanto, no necesitan una cuenta diferente de las cuentas de ahorro del ITP.

Los fondos procedentes de la cuenta para el funcionamiento diario podr n utilizarse de las dos maneras siguientes: 1) para cubrir las necesidades diarias del KMC, la tienda, el WPC y la editorial Tharpa (si el KMC tiene una editorial Tharpa) y 2) para asuntos





importantes, incluida la publicación de libros, sadhanas, CDs, pósteres, tarjetas, etcétera, de Tharpa, y la adquisición de stock para la tienda.

Cuando los fondos para el funcionamiento diario estén casi agotados, se podrán transferir hasta £25 000 [o el equivalente en la moneda del país] de las cuentas de ahorro del ITP a la cuenta para el funcionamiento diario. Esta operación podrá repetirse tantas veces como sea necesario.

Centros internacionales de retiros (“IRCs”)

Los IRCs deberán tener una cuenta de ahorro para el ITP (a interés más bajo de fácil o inmediata disponibilidad) y una cuenta para el funcionamiento diario.

Cuenta de ahorro del ITP

Los signatarios de esta cuenta de ahorro del ITP deberán ser el DEG, el maestro residente y el DA del IRC.

Los fondos procedentes de esta cuenta de ahorro del ITP deberán utilizarse para financiar proyectos o negocios importantes.

Cuenta para el funcionamiento diario

Los signatarios de esta cuenta para el funcionamiento diario deberán ser el maestro residente, el DA y el CPE del IRC.

Los fondos procedentes de esta cuenta se deberán utilizar para el funcionamiento diario del IRC. En esta cuenta se deberán guardar los fondos necesarios (hasta £25,000 [o el equivalente en la moneda del país]) para el funcionamiento diario del IRC. El resto de ingresos procedentes del alquiler de alojamiento, cuotas por servicios, retiros, cursos de meditación y donaciones deberán depositarse en la cuenta de ahorro del ITP. Se podrá guardar dinero en efectivo hasta £500 [o el equivalente en la moneda del país]. El resto deberá depositarse en la cuenta de ahorro del ITP.

Cuando los fondos para el funcionamiento diario estén casi agotados, se podrán transferir hasta £25 000 [o el equivalente en la moneda del país] de la cuenta de ahorro del ITP a la cuenta para el funcionamiento diario. Esta operación se podrá repetir tantas veces como sea necesario.

De acuerdo con el *Reglamento interno*, el secretario del DEG deberá conocer con claridad los ingresos y gastos mensuales de todos los KMCs, IRCs, editoriales Tharpa, y sociedades Kadampa más importantes del mundo, y recibir copias de sus extractos bancarios mensuales, incluidos los de sus cuentas de ahorro para el ITP (por correo electrónico o de cualquier otro modo) para este propósito. Además deberá entregar un informe completo al DEG cada tres meses.

Esta guía entrará en vigor el 1 de enero del 2011.

Apéndice



Certificado
723457196317
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Centros de meditación kadampa y centros internacionales de retiros

Septiembre del 2010

Centros de meditación kadampa (“KMCs”)

América

1. KMC de Brasil
2. KMC Mahabodhi (Brasil)
3. KMC de Canadá
4. KMC de Montreal (Canadá)
5. KMC de México

KMCs en los Estados Unidos de América

6. KMC de California
7. KMC de Florida
8. KMC de Georgia
9. KMC de Nuevo Mexico
10. KMC de Nueva York
11. KMC de Texas
12. KMC de Washington

Asia

13. KMC de Hong Kong
14. KMC de Singapur

Australia

15. KMC de Australia

Europa

16. KMC de Francia
17. KMC de Alemania
18. KMC de Holanda
19. KMC Mahakaruna (Barcelona)
20. KMC de España
21. KMC de Suiza
22. KMC de Portugal

KMCs en el Reino Unido

23. KMC Bodhisattva
24. KMC Madhyamaka
25. KMC Manjushri
26. KMC Tara

Centros internacionales de retiros (“IRCs”)

1. Kailash IRC (Suiza)
2. Tharpaland IRC (Escocia)

© New Kadampa Tradition – International Kadampa Buddhist Union, 2010, 2016

Pintura de la cubierta: *La vasija preciosa* – Uno de los ocho símbolos auspiciosos

Pag: 66/67



Certificado N°
723457196317
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Certifico: que este documento de
...49... hojas se protocoliza bajo el
repertorio N° ...20236... de fecha
03 JUL 2025 De acuerdo al art. 430
inciso cuarto del C.O.T.

